PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022



MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.

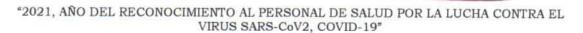


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.

DISTRITO DE SOLA DE VEGA ESTADO DE OAXACA



TRIENIO 2020-2022



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En el Municipio de San Francisco Sola, perteneciente al Distrito de Sola de Vega,
Oaxaca, siendo las 10:00 horas, del día 11 de diciembre del 2021, reunidos en el salón de DICATURA
sesiones del Palacio Municipal ubicado en Palacio Municipal s/n San Francisco sola; los UNICIPAL
Concejales Integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional: los CC. Jesús Francisco Ordaz de Aguirre, Presidente Municipal Constitucional; Omar Salvador Amador Ruíz, Síndico
Municipal; Esperanza Ruiz Reyes, Regidora de Hacienda; Alejandrina Isabel Ramírez
Ortiz, Regidora de Obras y Felipe Velasco Jiménez, Regidor de Educación, así como
Anayeli Teresa Vásquez Pérez, Tesorera Municipal y Celina Erika Quiroz García,
Secretaria Municipal; con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión de Cabildo para
la Presentación y Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal
2022, bajo el siguiente:

-Orden del Día: -

Primero. Lista de asistencia.

Segundo. Declaratoria del quórum

Tercero. Instalación legal.

Cuarto. Aprobación del Orden de Día.

Quinto. Lectura del acta anterior.

Sexto. Cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior.

Séptimo. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN

FRANCISCO SOLA, DISTRITO DE SOLA DE VEGA, OAXACA.

Octavo. Asuntos generales.

Novena. Clausura de la Sesión.

SECRETAR

MUNICIPA

Para desahogar la presente, el Ciudadano Jesus Francisco Ordaz Aguirre, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega; me gira instrucciones como Secretaria Municipal, para que

Mpio. Sain Turk Con Dtto. Sain Turk Con Dtto. Sain Turk Con Zano Zano



Otto. Sola de Vega, Dan. 2020 -2022



3020 - 2022

DOMICILIO CONOCIDO SAN FRANCISCO SOLA SOLA DE VEGA MUNICIPAL
Mpio. Soft Xanciasa

Sola

Otto, Sola de Vego. Van

TEL: (951) 574 0148



Página 1 de 5



CCC0003 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO SOLA. SOLA DE VEGA, OAXACA.

DISTRITO DE SOLA DE VEGA ESTADO DE OAXACA



TRIENIO 2020-2022

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19*

lleve a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo; por tal razón y en uso de mis facultades, procedo al desarrollo de la Sesión de Cabildo, como sigue:

DESAHOGO DE LA SESIÓN: -

Primero. Lista de asistencia. Se procede a pasar lista de asistencia, estando presentes los integrantes del H. Ayuntamiento:

- Presidente Municipal: C. Jesús Francisco Ordaz Aguirre
- 2. Síndico Municipal: C. Omar Salvador Amador Ruíz
- Regidora de Hacienda: C. Esperanza Ruíz Reves
- Regidora de Obras Públicas: C. Alejandrina Isabel Ramírez Ortiz
- 5. Regidor de Educación: C. Felipe Velasco Jiménez

MUNICIPAL Sola de Vega, Oax. 2020 - 2072

HACIENDA

Sala tto. Sola de Vega, O 2020 - 2022

Segundo. Declaratoria del quórum: Una vez confirmada la asistencia de cinco concejales de los cinco concejales que integran H. Ayuntamiento Constitucional, me permito informar al Presidente Municipal que "existe quórum"; por lo que a continuación, el ciudadano Jesús Francisco Ordaz Aguirre, Presidente Municipal Constitucional, señala que "habiendo quórum legal, se declara instalada la presente sesión.

Mpia. San Francisco Tercero. Instalación legal de la Sesión. En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Jesús Francisco Ordaz Aguirre, con fundamento en los artículos 48 de la Levotto Solo Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, instala legalmente la presente sesión de cabildo, en los siguientes términos: siendo las 10:05 horas, del día 11 de diciembre de 2021, declaro legalmente instalada la presente y continuando con el desahogo del orden del día, se pasa al siguiente punto.

Cuarto. Aprobación del orden del día. Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el quórum legal, se somete a consideración de ustedes concejales la aprobación del orden del día o en su caso la modificación al mismo; en consecuencia, una vez realizada la votación del orden del día, se tuvo un total de 5 votos realizados por los concejales presentes en esta sesión y 0 abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente Acta de Sesión de Cabildo.

Quinto. Lectura del acta anterior. Para continuar con el orden del día de la presente Sesión de Cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior, a lo cual someto a consideración de los concejales presentes, la lectura del acta anterior; en uso de la palabra el Ciudadano Omar Salvador Amador Ruíz, Síndico Municipal, solicita se dispense este EDUCA quinto punto y pasar al siguiente punto del orden del día, lo cual, una vez sometido y debatido dicho punto, el mismo es aprobado por 5 concejales de los 5 concejales presentes .--

100

DOMICILIO CONOCIDO SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA

2020 - 2022

Mpio. San Francisco Otto. Sola de Vega, Oax. 2020 - 2027

TEL: (951) 574 0148



Página 2 de 5



CCC0004 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.

DISTRITO DE SOLA DE VEGA ESTADO DE OAXACA



TRIENIO 2020-2022

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Sexto. Cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior. Continuando con el orden del día, es importante que se realice la verificación del cumplimiento de los acuerdos que se tomaron en el acta anterior; se aprueba por 5 votos de los concejales que integramos este cuerpo colegiado de gobierno municipal. Quedando superado dicho punto.

Séptimo. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SOLA, DISTRITO DE SOLA DE VEGA, OAXACA.

En uso de la palabra el C. Jesús Francisco Ordaz Aguirre presidente municipal constitucional manifiesta que conforme al artículo 43 Fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, es obligación de los Ayuntamientos Elaborar y aprobar su Presupuesto Anual de Egresos de conformidad con los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, remitiendo copia al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para su conocimiento.

Por lo anteriormente expuesto propongo a este Ayuntamiento el Proyecto de HACIENDA Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de San Francisco Sola, Mpio San Vangi Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, con un importe de \$8'509,147.50 (Ocho Millones Quinientos Nueve Mil Ciento Cuarenta y Siete pesos 50/100 M.N), mismo que regulará el gasto público municipal. Por lo que solicito a la Ciudadana Anayeli Teresa Vásquez Pérez, Tesorera Municipal para que exponga y detalle las asignaciones presupuestarias a nivel partidas y demás erogaciones que considera el ayuntamiento necesarias para el beneficio del Municipio.

Acto seguido la Tesorera Municipal detalla todo el contenido del Presupuesto de Egresos, mismo que es revisado, analizado y discutido en su totalidad, por lo que una vez analizado, discutido y modificado en las partidas y montos estimados que integran el Presupuesto de Egresos, se somete a consideración de todos los integrantes del cabildo Municipal para su aprobación.

En uso de la palabra la Secretaria Municipal somete a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del Presupuesto de Egresos Anual y solicita que levanten la mano para manifestar que están de acuerdo en la aprobación del Presupuesto de Egresos que regirá durante el ejercicio fiscal 2022, en consecuencia, una vez realizada la votación, se tuvo un total de cinco votos a favor y cero abstenciones, realizados por los cinco otto. Sola de Vega, Cox. concejales presentes en esta sesión; por lo tanto, se tiene como aprobado por unanimidad de votos el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, y se toman los siguientes:

NDICATURA UNICIPAL to. Sola de Vega, Oax. 7020 -2022





Mpio. San Francisco Sola ola de Vega, Oax

MUNICIPAL Mpio. San Francisco Sola Otto. Sola de Vaga, Oax. 2020 - 2027

TEL: (951) 574 0148



Página 3 de 5

DOMICILIO CONOCIDO SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA



000005 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA,

DISTRITO DE SOLA DE VEGA ESTADO DE OAXACA



TRIENIO 2020-2022

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

ACUERDOS:

- Se aprueba por unanimidad de votos el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, por un importe de \$8'509,147.50 (Ocho Millones Quinientos Nueve Mil Ciento Cuarenta y Siete pesos 50/100 M.N) -----
- 2. Se acuerda presentar copia al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca.

Octavo. Asuntos generales. No existen asuntos generales que tratar.

Novena. Clausura de la Sesión. El ciudadano Jesús Francisco Ordaz Aguirre, presidente municipal de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca, declara clausurada la presente sesión de cabildo; por tal razón, si no hay otro asunto que tratar, declaro cerrada la presente sesión de cabildo, siendo las 12:30 horas del día 11 del mes de diciembre de 2021, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar.



ATENTAMENTE

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca.

PRESIDENCIA

C Jesús Francisco Ordaz Aquirre Presidente Municipal Constitucional

2020-2022 SINDICATURA MHNICIPAL

C. Omar Salvador Amador Ruíz Sindico Municipal

Mpio. San Francisco

Otto. Sola de Vega, Oux.

C. Esperanza Ruíz Reyes ENDA Regidora de Hacienda son Francisco Sola

Otto. Sola de Vega, Dax 2020 2022

DOMICILIO CONOCIDO SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA

MUNICIPAL Mpio. Son Francisco

Dito. Sola de Vega, Oax.

2020 -2027



TEL: (951) 574 0148



2020 - 2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.

DISTRITO DE SOLA DE VEGA ESTADO DE OAXACA

TRIENIO 2020-2022

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Moio, San Francisco Sola.

Sata de Vega Oax 2020-2022

(OINTEGIDURIA

C. Alejandina Isabel Ramirez Ortiz Regidora de Obras

> Otto. Sola de Vego, Clax. 2020 -2022

C. Felipe Velasco Jiménez Regidor de Educación

REGIDURIA DE

Otto. Solr de Veg

TESORERIA

MUNICIPAL Mpio. San Francisco

C. Anayeli Teresa Vásquez Pérez Sola de Vega, Our Tesorera Municipal

C. Celina Erika Quiroz García
Secretaria Municipal
Doy fe,

En términos del artículo 92, fracción IV de la Ley Organica Municipal para el Estado de Oaxaca, vigente.

REGIDURIA DE HACIENDA Mpio. San Francisco

Dtto. Solo/de Vege,

Planeación Estratégica Municipal y Metodología del Marco Lógico Aplicable al Municipio.

1.1 Visión.

Ser un municipio con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que conserve su cultura, que cree las condiciones para mejorar el medio ambiente, la salud y educación, generar empleos bien remunerados y diversifique los ingresos de sus habitantes a través de la implementación de proyectos culturales, de conservación del medio ambiente, de infraestructura y de proyectos productivos.

1.2 Misión.

Somos el H. Ayuntamiento de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, nuestra misión es gestionar ante los diferentes niveles de gobierno los recursos económicos y programas con el objeto de solucionar los problemas que plantean los ciudadanos y aquejan a la comunidad. Las necesidades se resuelven conjuntamente con nuestra población, coordinamos actividades, del Consejo de Vigilancia y con los diferentes comités de nuestra comunidad, además de las organizaciones de paisanos en el exterior. Administramos los recursos federales ministrados al municipio, vigilamos el orden y la disciplina de la población. Ante dependencias federales y estatales solicitamos los recursos necesarios para la construcción y operación de diferentes proyectos en beneficio de nuestra población a fin de elevar su calidad de vida. Estamos para coadyuvar el desarrollo de las personas de nuestra comunidad en los aspectos económicos, culturales, educativos, deportivos y creamos las condiciones de convivencia para un medio ambiente más saludable en beneficio de las futuras generaciones.

1.3 Objetivos.

- Optimizar los servicios básicos que requiere la comunidad.
- Crear un ambiente de confianza en la población con respecto a la dirección de la administración pública.
- 3. Dar al municipio mejor infraestructura social.

1.4 Estrategias.

- Eje ambiental: Contar con infraestructura (red de drenaje, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario), una cultura (separación de basura, responsabilidad vehicular) que permita proteger los recursos naturales (agua, suelo, aire, animales silvestres y el bosque) e implementar diferentes proyectos a fin de lograr la sustentabilidad en beneficio de las futuras generaciones.
- Eje social: Implementar diferentes proyectos (apertura y rehabilitación de caminos, ampliación de la red eléctrica, equipamiento y abasto de medicamentos en centros de salud, pavimentación de calles) que permitan mejorar la educación, la salud y la economía del municipio, a fin de elevar la calidad de vida de sus habitantes.
- Eje económico: Impulsar y fortalecer el sector económico del municipio, a través del financiamiento de proyectos productivos que generen empleos bien remunerados, a fin de crear verdaderas oportunidades de desarrollo para sus habitantes y disminuir la emigración.
- Eje humano: Fomentar la participación de los habitantes en el área ambiental y productiva, mediante cursos, capacitaciones y talleres con temas enfocados en el manejo de residuos, manejo y aprovechamiento de cultivos agrícolas y forestales, ecoturismo, educación sexual, prevención de enfermedades y en general, formar personas sanas e informadas, a fin de permitir el desarrollo de sus capacidades y mejorar su nivel de vida.

1.5 Diagnóstico.

NOMENCLATURA

DENOMINACIÓN

TOPONIMIA

San Francisco Sola.

San Francisco en honor al santo patrón del lugar.

ESCUDO

HISTORIA

RESEÑA HISTÓRICA

Según documentos existentes en el archivo del Municipio, el pueblo ya existía desde antes de la conquista de 1521. En un principio el pueblo estaba asentado en el rancho el Obispo, posteriormente se cambió al lugar en donde se encuentra actualmente y que es la cabecera municipal.

LOCALIZACIÓN



Se encuentra al sur del Estado de Oaxaca, a una latitud de 16°30', longitud oeste de 96°58', a una altura de 1,410 metros sobre el nivel del mar.

Colinda al norte con terrenos comunales de Villa de Sola de Vega, al este con el poblado de San Agustín Amatengo, Ejutla de Crespo, al oeste con Villa de Sola de Vega, al noroeste con la Compañía, Ejutla de Crespo y al sureste con Ejutla de Crespo.

EXTENSIÓN

El municipio tiene una superficie de de 103.23 km², representa el 0.1% de la superficie total del estado.

OROGRAFÍA

Sus principales montañas son Monte Rubio, el Sombrerito, la Mayuela, Piedra Cuchache, Cueva del viejo.

HIDROGRAFÍA

Se riega con las afluentes del Río de Sola de Vega, dos manantiales: el Carrizal y el Sauz, arroyo del Sabino, manantial Nachili, manantial el agua del Madron y el Chimisillo, río de Sibichi.

CLIMA

El clima es templado, la dirección de los vientos va de este a oeste, en la cabecera municipal el clima es templado y en las rancherías frío.

PRINCIPALES ECOSISTEMAS

Flora

Existe un área forestal en donde se encuentra madera de pino y ocote.

Fauna

También existen diferentes especies de animales, venado, ardilla, armadillo, coyote, tlacuache, tejón, comadreja, tigrillo y diferentes víboras.

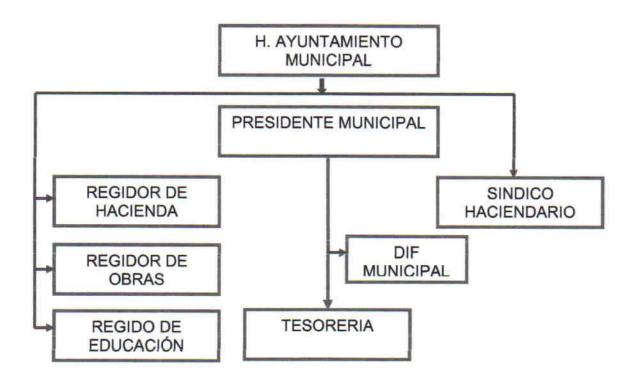
RECURSOS NATURALES

Los recursos naturales del municipio lo integran sus tierras de cultivo agricola y los pastos para la cria de ganado.

CARACTERÍSTICAS Y USO DE SUELO

El suelo que existe se destina en los siguientes porcentajes a diferentes actividades: 20% es forestal, el 50% es de agricultura, el 20% habitacional, el 10% pastizal; en general la tierra es dura, propicia para la agricultura.

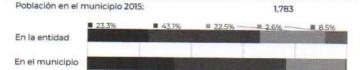
1.6 Organigrama Municipal



I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En el municipio	En la entidad
1) Población al 2021, número de personas	1,791	4,165,619
2) Grado de Rezago Social	Alto	Muy alto
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		100.70
Rurales	1	499
Urbanas	2	2,519
4) Dobrozo positidino contenat		





- 1.- Proyección de la población al 2021 elaborada por el Consejo Nacional de Población Fuente:

 - 1. Proyección de la pobleción al 2021 eleborada por el ConAPO).
 2. Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
 3. Docreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria. para 2021, Diario Oficial de la Federación. Disponible en:
 https://www.dof.gob.rm/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
 4.- Información municipal, Medición de la pobreza 2015. CONEVAL
 Información estatal, Medición de la pobreza 2016. CONEVAL

II. Indicadores de carencias sociales en el municipio o demarcación territorial

Carencia	Personas	Carer	rcia	Personas
Rezago educativo	825	Calidad y es	pacios en la	937
Acceso a los servicios de salud	113	Servicios bás vivienda	sicos en la	1,305
Acceso a la seguridad social	1,586	Acceso a la alimentación		656
100 En el	municipio o dem	arcación territo	rial -En	la entidad
90 80 70 60	7	62	- Se	13
80	-16.3 83.0	6.2 — 25. 52.6		33 — 279 36.8

Información municipal, Medición de la pobreza 2015. CONEVAL Información estatal, Medición de la pobreza 2018. CONEVAL

III. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	95	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda *	0.9	52.6%		
En viviendas con pisos de tierra **	0.5	29.4%	116	27.6%
En viviendas con techos de material endeble **	0.0	0.0%	6	1.4%
En viviendas con muros de material endeble **	0.5	29.4%	127	30.2%
En viviendas con hacinamiento **	0.4	23.5%	63	15.0%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros **	Pisos y techos**	Pisos y hacinamiento **
66 15.7%	4 1.0%	30 7.1%
Muros y techos **	Muros y hacinamiento **	Techos y hacinamiento =
5 1.2%	35 83%	2 0.5%

* Medición de la pobreza 2015. CONEVAL

Estimaciones con base en la metodología para la medición de la pobreza del CONEVAL y datos de la encuesta intercensal 2015. INEGI

III. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	96
Servicios básicos en la vivienda *	1.3	73.2%		
En viviendas sin acceso al agua **	0.1	5.9%	29	6.9%
En viviendas sin drenaje **	0.4	23.5%	81	19.2%
En viviendas sin electricidad **	0.1	5.9%	30	7.196
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar **	1.2	70.6%	272	64.6%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

Agua y dren	aje **	Agua y electricio	tad ⊶	Agua y combu	stible **
23	5.5%	6	1.4%	26	6.2%
Drenaje y electricidad ™		Orenaje y combus	milyda me	Electricided y com	Acres de la companya
minute 3 cierti	icinian.	premile y comput	cimie	Electricidad y con-	DUSTICHE -

* Medición de la pobreza 2015. CONEVAL

Estimaciones con base en la metodología para la medición de la pobreza del CONEVAL y datos de la encuesta intercensal 2015. INEGI.

IV. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados en el municipio o demarcación territorial, en su componente

Indicador		Periodo		
(cifras en millones ou pesos)	2019	2020	2019-2020	
Recursos planeados*	4.1	4.12	8.22	
Recursos ejercidos**	4.39	1.64	6.03	
Brecha (B/A)	107.1%	39.8%	73.4%	

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de

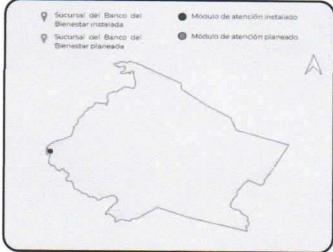
Desarrollo Regional (DGDR).

*La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y

Institutinanto digitali de la birrección ceneral de Desarrollo regional (Dobrit) y contempla el Financiamiento de BANOBRAS.

"Información proveniente del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Los recursos planeados para 2020 corresponden al periodo enero-diciembre 2020, los recursos ejercidos para 2020 corresponden al periodo enero-soptiembre 2020.

V. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia. DGAP.

Nota: Para mayor detalle de los análisis presentados en este informe se puede consultar la siguiente liga en la página de la Secretaria de Bienestar

https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social



Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017

Subsecretaria de Planeación. Evaluación y Desarrolio Regional

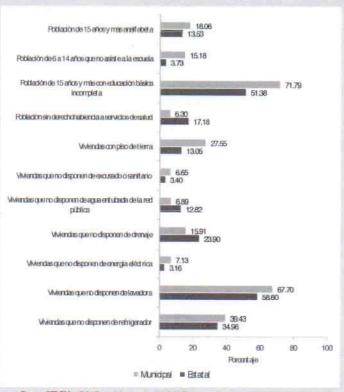


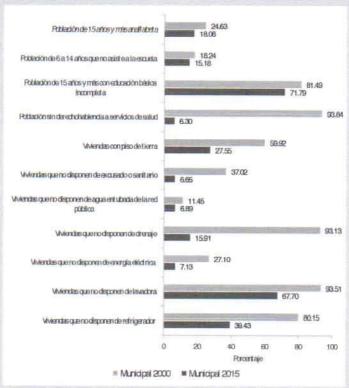
Oaxaca, San Francisco Sola (20149)

V. Componentes del Indice de rezago social municipal y est at al , 2015 VI. Componentes del Indice de rezago social municipal, 2000 y 2015

En 2015, el municipio ocupó el lugar 405 de 570 municipios en la escala estatal de rezago social.

De 2000 a 2015, el municipio pasó del lugar 380 al 405 en la escala estatal de rezago social.





Fuente: SEDESOL/DGAP con información del CONEVAL

Fuente: SEDESOU DGAP con información del CONEVAL

VII. Complementariedades del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social con otros programas de la Administración Pública Federal

Dependencia	Clave presupuest al	Siglas	Nombre del programa
Comisión Nacional para el Desarrollo de los pueblos indígenas	8179	PROII	Programa de Infraestructura Indigena
Secretaria de Desarrollo Social-INDESOL	8070	PCS	Programa de Coinversión Social
Secretaria de Desarrollo Social	8061	P3X1	Programa 3 x 1 para Migrantes
Secretaria de Desarrollo Social	U009	PCC	Comedores Comunitarios
Secretaria de Desarrollo Social	8065	PAJA	Programa de Atención a Jornaleros Agricolas
Secretaria de Desarrollo Social / Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales / Secretaria de Comunicaciones y Transportes	5071	PET	Programa de Empleo Temporal
Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	8273	PI	Programa de Infraestructura*
Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano-FONHAPO	\$274	PAV	Programa de Apoyo a la Vivienda**
Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales-CONAGUA	5274	PROAGUA	Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento
Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales-CONAGUA	\$274	APARURAL	Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento (Apartado Rural)
Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales-CONAGUA	S274	PROSAN	Programa de tratamiento de Aguas residuales
Secretaria de Educación Pública	U082	PRE	Programa de Reforma Educativa***

^{*} Fusión en 2016 de los programas: S048 Hábitat, S256 Romento a la Urbanización Pural (FUR), S175 Rescate de Espacios Públicos (PRP), S253 Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales (PRP), S175 Rescate de Espacios Públicos (PRP), S253 Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales (PRP), S175 Rescate de Espacios Públicos (PRP), S253 Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales (PRP), S175 Rescate de Espacios Públicos (PRP), S253 Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales (PRP), S175 Rescate de Espacios Públicos (PRP), S253 Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales (PRP), S175 Rescate de Espacios Públicos (PRP), S253 Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales (PRP), S175 Rescate de Espacios Públicos (PRP), S253 Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales (PRP), S175 Rescate de Espacios Públicos (PRP), S253 Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales (PRP), S175 Rescate de Espacios Públicos (PRP), S253 Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales (PRP), S175 Rescate de Espacios Públicos (PRP), S253 Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales (PRP), S175 Rescate de Espacios Públicos (PRP), S253 Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales (PRP), S175 Rescate de Espacios Públicos (PRP), S253 Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales (PRP), S175 Rescate de Espacios Públicos (PRP), S253 Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales (PRP), S175 Rescate de Espacios Públicos (PRP), S253 Reordenamiento y Rescate de Espacios Públicos (PRP), S253 Reordenamiento Públicos (PRP), S253 Reordenamiento

^{**} Fusión en 2016 de los programas: Vivienda Digna y Vivienda Rural

^{***} Fusion en 2016 de los programas: 9029 Escuelas de Calidad y U074 Escuela Digna.



Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017 Subsecretaria de Pianeación, Evaluación y Desurrollo Regional



Oaxaca, San Francisco Sola (20149)

Balance y prospectiva del desarrollo social para el municipio en 2017

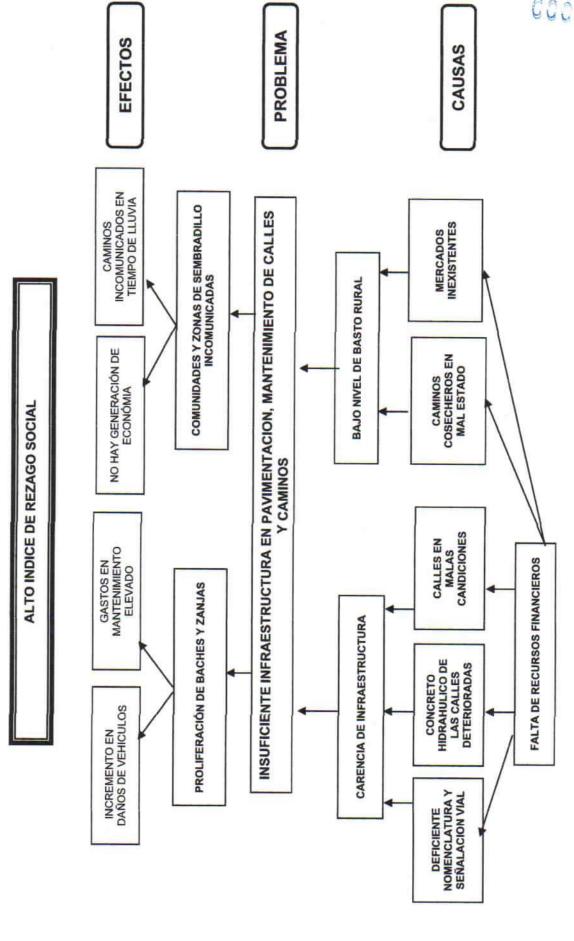
El Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el estado de Oaxaca y sus municipios destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015.

Los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por material de pisos en la vivienda, que disminuyó de 57.8% a 28% (29.8 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por acceso al agua entubada en la vivienda tuvo una disminución relevante, al pasar de 29.45% en 2010 a 19.2% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por acceso a los servicios de salud, que pasó de 16.56% a 6.7%, lo que implica una disminución de 9.86 puntos porcentuales.

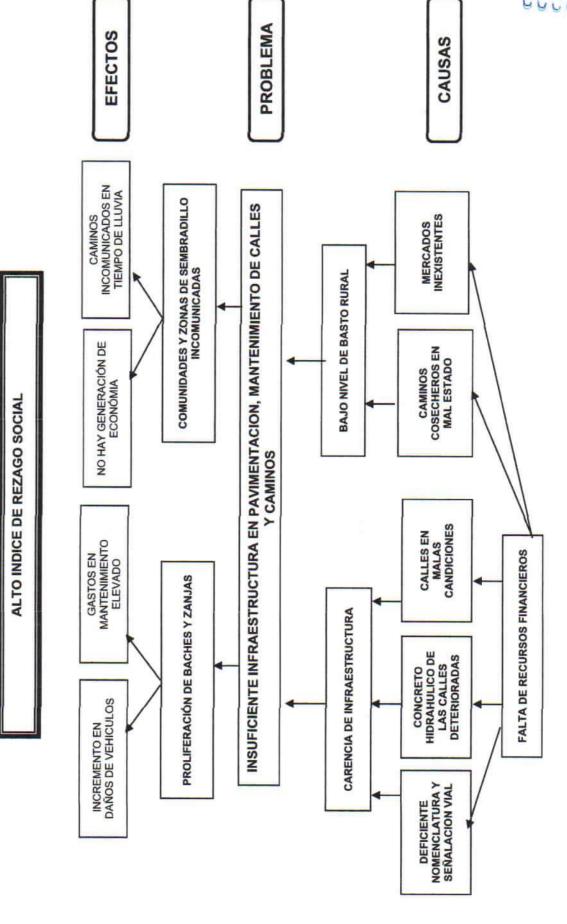
La mejor focalización de los recursos del FAIS en Oaxaca se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza.

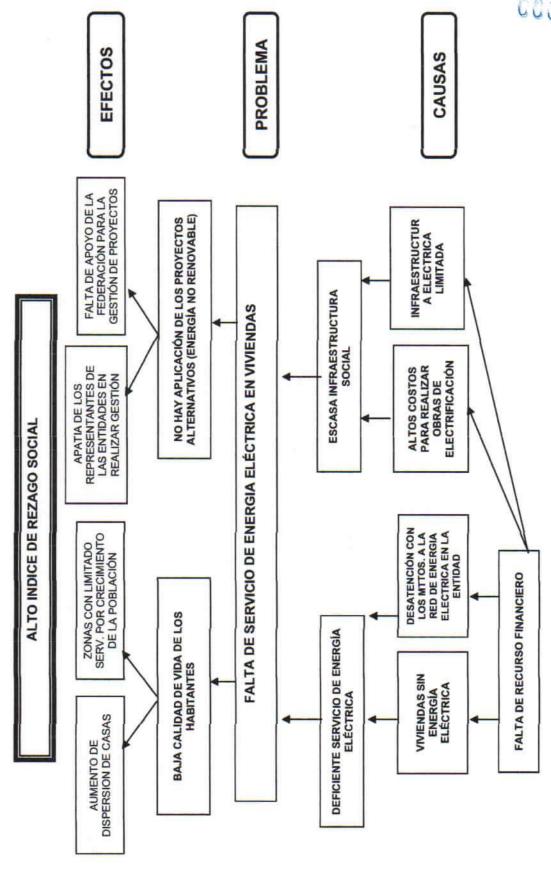
Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en el municipio. No obstante, se identifica la necesidad de reforzar la orientación del gasto al abatimiento de las carencias en las que el municipio aún presenta rezagos respecto al promedio estatal: carencia por material de muros en la vivienda, carencia por rezago educativo y carencia por material de pisos en la vivienda.

ÁRBOL DE PROBLEMAS MUNICIPAL

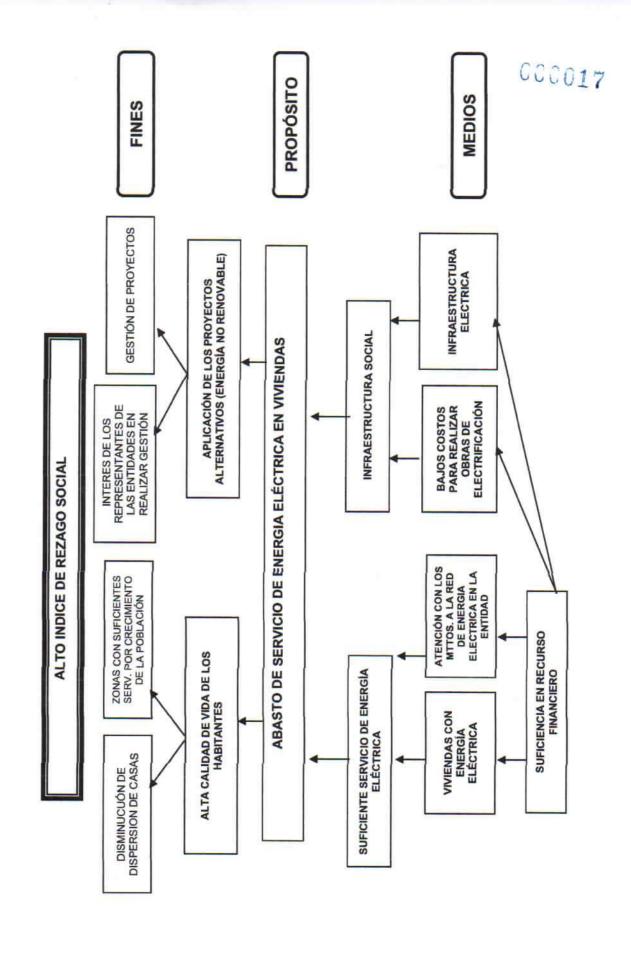


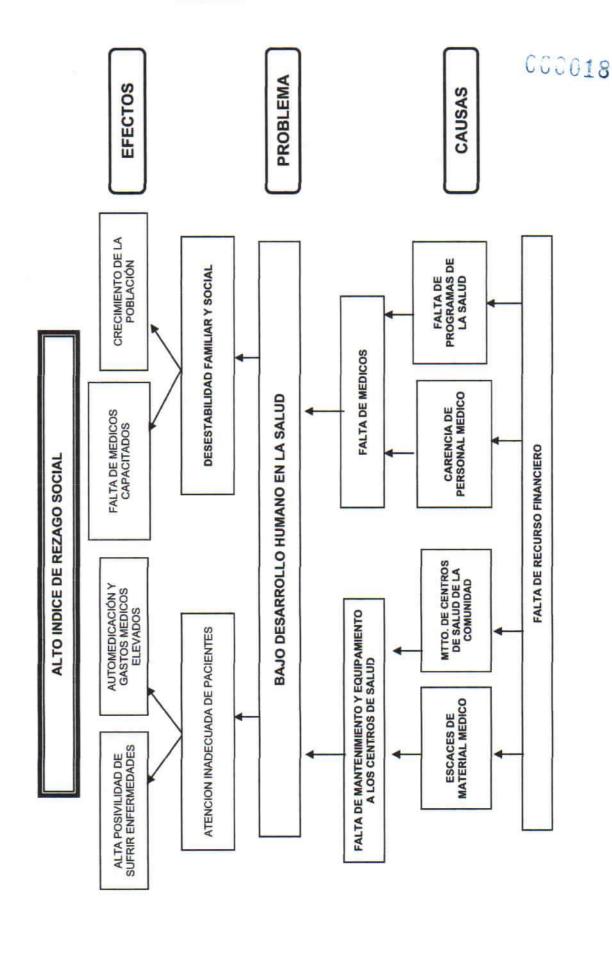
ÁRBOL DE PROBLEMAS MUNICIPAL



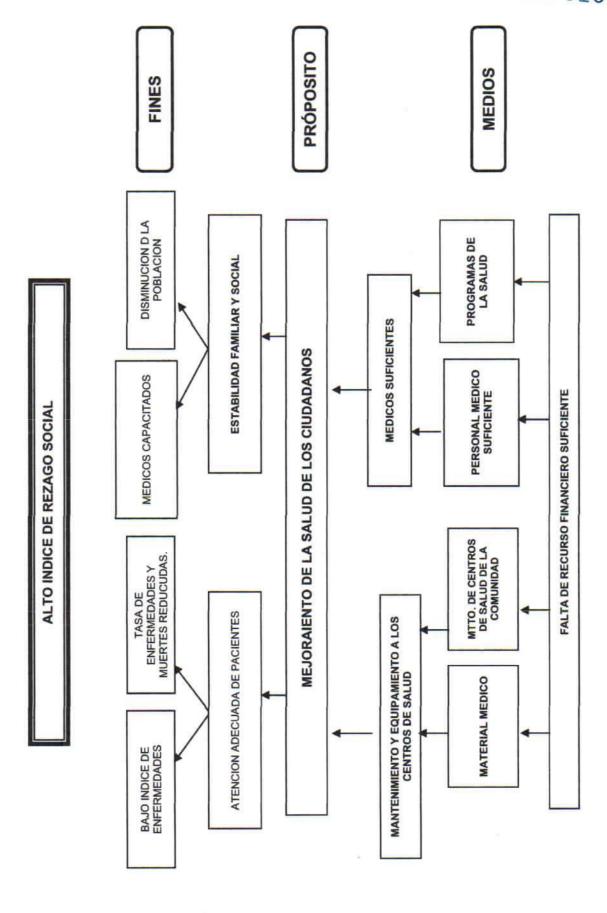


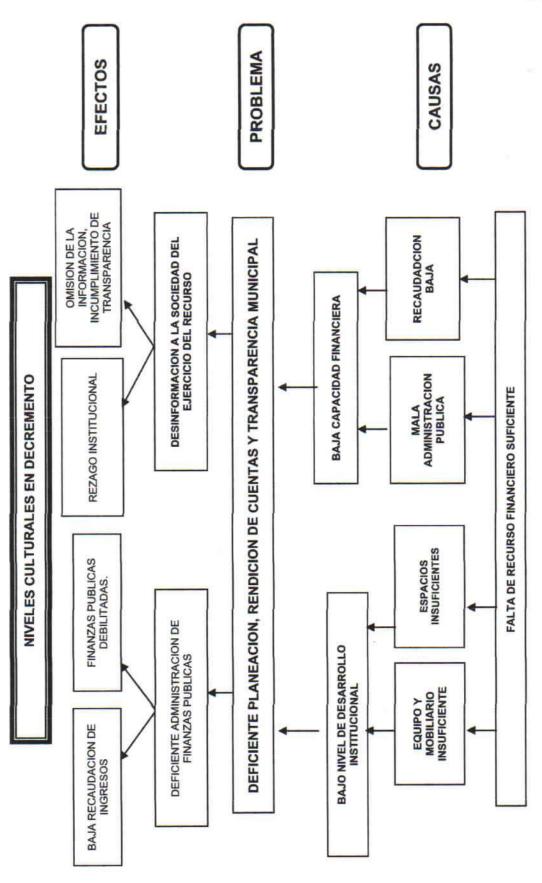
ÁRBOL DE PROBLEMAS



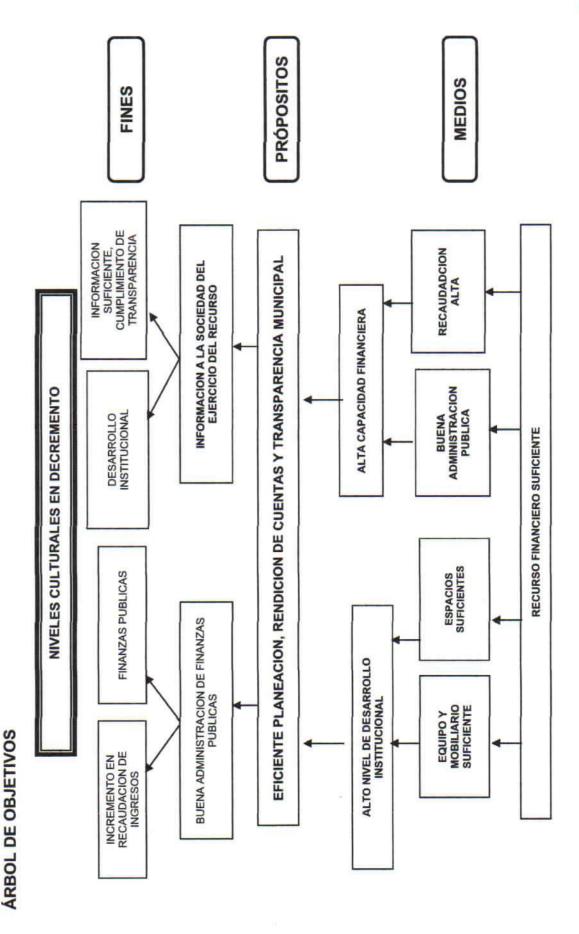








ÁRBOL DE PROBLEMAS



Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega Matriz de Indicadores para Resultado 2022 Programa: PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURA URBANA

	Supuestos Factores Externos	La situación en el país se mantiene sólida y estable	Existe estabilidad económica y social para la atención de necesidades de cobertura de agua potable	Existe disposición por parte de la comunidad para la prestación del Servicio
	Fuentes de Información CONEVAL		Reportes de Cuenta Pública	Reportes de avance de gestión
	Metas Fuentes de programadas Información	Transitar hacia un grado mejor	120 viviendas	200 Habitantes
Linea Base	indice públicado respecto de su Município)	Grados	190 viviendas 120 viviendas	807 Habitantes
	Dimensión Frecuencia	Trianual	Anual	Anual
	Dimensión	Eficacia	Eficacia	Eficacia
	Tipo		Estratégicos	
INDICADORES	Fórmula	La aplicada por el CONEVAL	(Total de viviendas que cuentas con calles pavimentadas/Total de viviendas a las que se les otorgará el servicio de calles pavimentadas)*100	(Número de habitantes con servicio de calles pavimentadas /Total de Habitantes)*100
	Nombre	Indice de Desarrollo Social y Humano	%de Cobertura de viviendas con Calles Pavimentadas	%de Habitantes con servicio de Calles pavimentadas
	Factor Relevante (Unidad de Medida)	Desarrollo Social y Humano	Viviendas	Habitantes
	Resumen Narrativo (Objetivos internos) Alto indice de desarrollo social y		Cobertura Municipal del Servicio de Pavimentacion e Innfraestructura Urbana garantizando un buen desarrollo social	Suficiente Servicio de Calles Pavimentadas
		Fin (PMD)	Fin (Solo aplicará para Cuentas Públicas)	Propósito

La pavimentacio n e infraestructur a urbanano es suficiente	No son suficientes los recursos que pueden financiar los proyectos	insuficiencia de recursos	insuficiencia de recursos
Reportes de avance de gestión	Reportes de avance de gestión	Controles internos e informe de avance	Controles internos e informe de avance
400%	200 Habitantes	300 metros lineales	300 metros lineales
20 Viviendas	20 Viviendas	20 Viviendas	20 Viviendas
Trimestral	Trimestral	Trimestral	Trimestral
Eficacla	Eficacia	Eficacia	Eficacia
		Gestión	
(vivienda particulares habitadas que no disponen de calles pavimentadas/Total de Viviendas Particulares)*100	(Número de Metros lineales a los que se les brinda el servicio/Número de metros lineales de pavimentacion)*100	(Número de Metros lineales de calles pavimentadas que se tienen programadas/Número de metros lineales de calles pavimentadas)*100	(Número de Metros lineales de calles pavimentadas que se tienen programadas/Número de metros lineales de calles para rastreo)*100
Suficiente red de Infraestructura de Calles Pavimentadas	Mejora del la Infraestructura de Pavimentación de Calles	Metros lineales	Metros lineales
Número de viviendas que no cuentan con Calles Pavimentadas	Infraestructura de Pavimentacion de Calles de Calidad	Ampliación de la Pavimentación de Calles	porcentaje de rastreo de caminos rurales
Ampliación de Infraestructura de Calles Pavimentadas	Mejor Insfraestructura de Pavimentación de Calles	Ampliación y mejoramiento de la Infraestructura de Pavimentación de Calles	Rastreo de caminos principales
Componente	Subcompone	Actividad	Actividad

Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega Matriz de Indicadores para Resultado 2022

_
A
Z
0
O
ž
ш
\geq
Z
S
U
Z
Ō
ਹ
4
0
ш
2
-
EC
ᄴ
ш
Ø
Ξ
50
D)
5
0

	Supuestos Factores Externos	La situación en el país se mantiene sólida y estable	Existe estabilidad económica y social para la atención de necesidad de cobertura Electrificació n	Existe disposición por parte de la comunidad para la prestación del Servicio
		Lasit en el mar só		
	Fuentes de Información	CONEVAL	Reportes de Cuenta Pública	Reportes de avance de gestión
	Metas programadas	Transitar hacia un grado mejor	190 viviendas 120 viviendas	200 Habitantes
Linea Base	indice públicado respecto de su Município)	Grados	190 viviendas	807 Habitantes
	Frecuencia	Trianual	Anual	Anual
	Dimensión	Eficacia	Eficacia	Eficacia
	Tipo		Estratégicos	
INDICADORES	Fórmula	La aplicada por el CONEVAL	(Total de viviendas que cuentas con calles Electrificación /Total de viviendas a las que se les otorgará el servicio Electrificacion)*100	(Número de habitantes con servicio de Electrificación /Total de Habitantes)*100
	Nombre	Indice de Desarrollo Social y Humano	%de Cobertura de viviendas con Electrificación	%de Habitantes con servicio de Electrificación
	Factor Relevante (Unidad de Medida)	Desarrollo Social y Humano	Viviendas	Habitantes
	Resumen Narrativo (Objetivos Internos)	Alto Indice de desarrollo social y humano	Cobertura Municipal del Servicio de Electrificación garantizando un buen desarrollo	Suficiente Servicio de Electrificación
		Fin (PMD)	Fin (Solo aplicará para Cuentas Públicas)	Propósito

La pavimentacio n e infraestructur a urbanano es suficiente	No son suficientes los recursos que pueden financiar los proyectos	insuficiencia de recursos	insuficiencia de recursos
Reportes de avance de gestión	Reportes de avance de gestión	Controles internos e informe de avance	Controles internos e informe de avance
100%	200 Habitantes	300 metros lineales	300 metros lineales
20 Viviendas	20 Viviendas	20 Viviendas	20 Viviendas
Trimestral	Trimestral	Trimestral	Trimestral
Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia
	Gantión		
(vivienda particulares habitadas que no disponen de electrificacion/Total de Viviendas Particulares)*100	(Número de Metros lineales a los que se les brinda el servicio/Número de metros lineales de electrificacion)*100	(Número de viviendas sin energia electrica/Número de viviendas con energia electrica)*100	(Número de viviendas sin energia electrica/Número de viviendas con energia electrica)*100
Suficiente red de electrificacion	Mejorar y ampliar la red de energia electrica	Metros lineales	Metros lineales
Número de viviendas que no cuentan con Calles Pavimentadas	Infraestructura de Pavimentacion de Calles de Calidad	Ampliación de Electrificación	porcentaje de construccion de la red de distribucion de nergia electrica
Electrificación en las viviendas de la población.	Mejor Insfraestructura deElectrificación	Ampliación y mejoramiento de la Infraestructura de Electrificación	Construccion de red de energia electrica
Componente	Subcompone	Actividad	Actividad

Município de San Francisco Sola, Sola de Vega Matriz de Indicadores para Resultado 2022

Programa: GASTOS PARA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. Viviendas (Datos tomados del Formato de Objetivos Acciones y Metas)	Unidad Medida	PORCENTALE	PORCENTALE	PORCENTALE
	Cantidad Program ada	8	8	8
Núm. Beneficiarios (Datos tomados del Formato de Objetivos Acciones y Metas)	Cantidad Unidad de Medida Program ada			
Núm. Be tomado Objetivos	Cantidad Program ada			
	Supuestos Factores Externos	NO SE CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA	NO SE CUMPLE EN TEMPO Y FORMA	NO SE CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA
	Fuentes de Información	CUENTA PUBLICA AVANCES TRIMESTRAL ES	CUENTA PUBLICA Y AVANCES TRIMESTRAL ES	CUENTA PUBLICA Y AVANCES TRIMESTRAL ES
MADO	4to. Trim estre	ю	М	N
AVANCE PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE LAS METAS	3or. Trim estre	R	R	R
NCE PR EJECUC	Zdo. Trim estre	R	H	R
A A	Trim autro	16	KI	R
METAS (Total a distribuir AVANCE PROGRAMADO en el calendarlo DE EJECUCIÓN DE LAS trimestral)	Cantidad Unidad de Program Medida ada	PORCEN TAJE	PORCEN TALE	PORCEN TALE
METAS (Cantidad Unidad Program Medida ada	8	8	8
	Lines Base	% 001	9,0001	9,0001
	Sentido	Ascendente 100 %	Ascendante 100%	Ascendante 100%
	Dimensión Frecuencia	Arusi	Anual	Trimestral
	Dimensión	Eficacia	Efficacia	Efficacia
INDICADORES	Tipo	Estratego.	Estratégico	Gestion
NON	Fórmula	(PORCENTA Estratégico Eficacia JE DE TRANSPAR BNCIA ESPERADA BN EL EJERCICIO / PORCENTAL FORCENTAL TRANSPAR	(PORCENTA Estratógico Eficacia TRANSPAR ESPERADA ESPERADA E ESPECICIÓN PORCENTA. E E DE TRANSPAR	(PORCENTA GRIBGON JE DE TRANSPAR ESPERADA EN EL EJERCICIO / EJERCICIO / EJERCICIO / EDE TRANSPAR
	Definición	MPULSAR EL IMPULSAR EL DESARROLLO DESARROLLO MUNCIPAL MUNCIPAL	BUENAS PRACTICAS MUNICIPALES	PUBLICAS
	Nombre	MPULSAR EL DESARROLLO MUNCIPAL	BUENAS PRACTICAS MUNICIPALES	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES
	Resumen	MPULSAR EL DESARROLLO MUNCIPAL	BUENAS PRACTICAS MUNICIPALES	Componente Promover la mejora organizacional y de processes en los tramistos y servicios que offece la Administración Publica Municipal.
	Nivel	£	Proposito	Componentie

PORCENTALE	PORCENTALE
8	8
726 HOMBRES. 788 MUJERES	726 HOMBRES. 778 MUJERES
1500	1500
NO SE CUMPLAEN TIEMPO Y	NO SE CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA
CUENTA PUBLICA E INFORMES TRIMESTRA ES	CUENTA PUBLICA E INFORMES TRIMESTRAL ES
18	N
KI KI	KI KI
N	10
PORGEN TAJE	PORCEN TAJE
8	8
% 001	% 001
Ascendente 100 %	Ascendene 100 %
Trimestral	Trimestral
Eficacia	Eficada
Gentlion	Gestion
(PORCENTA JE DE TRANSPAR ENCIA ESPERADA EN EL EJERCICIO/ PORCENTAJ E DE TRANSPAR	(PORCENTA Gestion JE DE TRANSPAR EBICAL EBICAL EN EL EJERCICIO / PORCENTAL E DE TRANSPAR
DESARROLLO DESARROLLO (PORCENTA Gention NISTITUCION NISTITUCIONAL JE DE TRANSPAR EN EL ESPERADA EN EL EDE TRANSPAR EN EL EDE TRANSPAR	MCLUYENTE
DESARROLLO INSTITUCION AL	MUNICIPIO INCLUYENTE CON EL DESARROLLO SOCIAL
CORRIENTES	GASTOS ADMINISTRATIVOS PRAMELO DESARROLLO MUNICIPAL
Proyecto	Proyecto

Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega Matriz de Indicadores para Resultado 2022

Programa: GASTOS DE SEGURIDAD PUBLICA

Núm. Viviendas (Datos tomados del Formato de Objetivos Acciones y Metas)	Unidad Medida	PORCENTAJE	PORCENTALE	PORCENTALE	VIVIENDAS	VIVIENDAS
Num. V tomado Objetivos	Cantidad Program ada	8	8	8	624	8
Num. Beneficiarios (Datos tomados del Formato de Objetivos Acciones y Metas)	Unidad de Medida				726 HOMBR ES, 783 MUJERE S	726 HOMBR ES, 783 MUJERE S
(Datos to Formato o Accione	Program ada				1509	8
	Supuestos Factores Externos	NO SE CUENTA CON INFORMACIÓ N EN TIEMPO Y FORMA	NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓ N EN TIEMPO Y FORMA.	NO SE CUENTACON LA DOCUMENTA CIÓN EN TIEMPO Y FORMA	NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓ N EN TIEMPO Y FORMA	NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓ N EN TIEMPO Y FORMA
	Fuentes de Información	CUENTA PUBLICA Y AVANCES DE GESTIÓN	CUENTA PUBLICA Y AVANCES DE GESTIÓN	CUENTA PUBLICA Y AVANGES TRIMESTRAL ES	CUENTA PUBLICA Y AVANCES DE TRIMESTRAL ES	CUENTA PUBLICA Y AVANCES DE TRIMESTRAL ES
LAS	Aft.	18	R	*8	8	88
DEEJECUCIÓN DELAS METAS	Trim estra	88	প্র	R	R	R
SIECUC	2do. Trim estre	19	ю	19	89	M
DEE	Trim Trim	Ю	М	ю	19	K
distribuir en el calendario trimestral)	Unidad de Medida	PORCEN	PORCEN	PORCEN	PORCEN TAJE	PORCEN
distribu calen trime	Cantidad Program ada	8	8	8	8	8
	Linea	4004	100%	9001	100%	100%
	Sentido	Ascendente 100%	Ascendente 100%	Ascendente 100%	Ascendente 100%	Ascendente
	Frecuencia	Arrei	Arual	Trimestral	Trimestral	Trimestral
	Dimensión Frecuencia			Elicacia	Efcacia	Eficacia
INDICADORES	T Do	Estratégico Eficacia	Estralégico	Gestión	Gestion	Gestión
NDICA	Fórmula	(Porcentaj e de transparencia esperacta en el ejercicio / Porcentaj e de transparencia alcarozada)	(Porcentaje de Estratégico Eficacia transperencia esperada en el esperada en el ejercicio / Porcentaje de transperencia alcanzada)	(Porcentajo de Gestión transperencia esperada en el ejercicio / Porcentaje de transperencia alcanzada)	(Porcentaje de Gestión trareparencia esperada en el ejercido / Porcentaje de transparencia alcanzada)	(Porcentaje de Gestión transperencia esperada en el ejercicio / Porcentaje de Pareserecia alcarzada)
	Definición	MPULSAR EL DESARROLLO MUNICIPAL	Burns pradicas Municipales	FINANZAS	DESARROLLO	FINANZAS
	Nombre	MPULSAR EL MPULSAR EL DESARROLLO DESARROLLO MUNICIPAL MUNICIPAL	Buenes practicas Municipales	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	DESARROLLO DESARROLLO INSTITUCION INSTITUCION AL	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES
	Resumen Narrativo	MPULSAR EL. DESARROLLO RUNICIPAL	Burnes pradices Municipales	Programa de Prevención, Seguridad y Protección Ciudadara.	GASTOS VARIOS PARA LA SECURIDAD CIUDADANA	GASTOS DE ADMINISTRACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
	Nival	ii.	Proposito	Componente	Proyecto	Proyecto

Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Capítulo I De las Disposiciones Generales

Artículo 1. Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

- I. Balance presupuestario: La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- II. Balance presupuestario de recursos disponibles: La diferencia entre los ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetado considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- III. Deuda contingente: Cualquier Financiamiento sin fuente o garantia de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por el Gobierno Estatal con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria;
- IV. Financiamiento: Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;
- V. Financiamiento Neto: La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública;
- VI. Gasto corriente: Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- VII. Gasto etiquetado: Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realicen con recursos del Estado con un destino específico;
- VIII. Gasto no etiquetado: Las erogaciones con cargo a los Ingresos de libre disposición y Financiamientos generados por los Municipios. Se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico;
- IX. ngresos de libre disposición: Los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- X. Ingresos excedentes: Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los que por cualquier otro concepto perciban;
- XI. Inversiones: Conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo o para la adquisición de equipos que contribuyan a mejorar la administración municipal;
- XII. Ley de Ingresos: La Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente; aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca;
- XIII. Metas: Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios;

- XIV. Modificación al Presupuesto de Egresos: Es el cambio hecho a las claves, descripciones o asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio, según el movimiento que produzca puede ser, ampliación o reducción;
- XV. Políticas: Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel municipal;
- XVI. Presupuesto de Egresos: El Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2022, aprobado por el Honorable Ayuntamiento Municipal;
- XVII. Programa: Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo;
- XVIII. Proyecto: Planificación que consiste en un conjunto de objetivos que se encuentran interrelacionados y coordinados, para el cumplimiento de un programa específico;
- XIX. Responsable del Gasto: La Tesorería Municipal es la responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento, y
- XX. Unidad Responsable: Área administrativa facultada para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas del Municipio.
- Artículo 2. Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, se atenderá a lo siguiente:
- I. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible;
- II. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto;
- III. El Responsable del Gasto no podrá realizar ningún pago que no esté autorizado en el presente Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes;
- IV. Considerar las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal;
- V. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- VI. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan;
- VII. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones;
- VIII. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis de costo y beneficio:
- IX. Acuerdos contractuales de largo plazo entre el gobierno y un socio del sector privado, donde este último típicamente financia y provee un servicio público usando un activo de capital;
- X. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente;
- XI. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios y no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal:
- XII. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente;

- XIII. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios;
- XIV. En materia de subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente;
- XV. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio;
- XVI. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XVII. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XVIII. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas;
- XIX. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes;
- XX. Los reintegros a que se refieren las fracciones XVIII y XIX, deberán incluir los rendimientos financieros generados, más la actualización por no haberse utilizado;
- XXI. Cuando un programa comprenda más de un ejercicio fiscal, se sujetará a las cantidades asignadas en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio;
- XXII. Las modificaciones autorizadas al Presupuesto de Egresos, deberán ser informadas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 128 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;
- XXIII. Para el caso de ayudas sociales, se estará a lo establecido en sus políticas o reglamentos internos; observando la definición de ayudas sociales, establecida en la Clasificación por Objeto del Gasto;
- **XXIV.** Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al Municipio, por lo cual deberá apegarse al tabulador de viáticos autorizado;
- XXV. A las agencias municipales, de policía, organismos descentralizados y paramunicipales, se les ministrarán los recursos únicamente para sus gastos de operación, autorizados en el presente documento, mismos que deberán ser comprobados de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y deberán de integrarse y consolidarse en la información contable y presupuestal;
- XXVI. Los gastos de obras, acciones sociales básicas e inversiones, serán ejecutados por el Municipio, en función de los índices publicados por la Secretaria de Bienestar, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad vigente, y
- XXVII. El Presupuesto de Egresos deberá de ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica.

Capítulo II

Del Presupuesto de Egresos

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, asciende a la cantidad de \$ 8,509,147.50, (Ocho millones quiniemtos nueve mil ciento cuarenta y siete pesos 50/100 M.N.), el cual se encuentra equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos.

Artículo 4. El Ayuntamiento, a través de las dependencias o unidades responsables del gasto, ejercerán las asignaciones presupuestales de las partidas, cuya Clasificación por Objeto del Gasto se asigna de la siguiente manera:

Municipio San Francisco Sola, Sola de Vega

Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022

Clasificador por Objeto del Gasto

	Capítulo	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	2058310.84
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1908310.84
1110	Dietas	690603.84
1111	Dietas de Presidentes, Síndicos y Regidores	690603.84
1130	Sueldos base al personal permanente	1217707.00
1132	Sueldo al personal de confianza	1217707.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	150000.00
1220	Sueldos base al personal eventual	150000.00
1222	Compensaciones por servicios eventuales	150000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	459623.16
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	39934.16
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	16649.54
2111	Material para oficina	16649.54
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	11784.62
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	7784.62
2122	Material de encuadernación	4000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	4500.00
2142	Equipos menores y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	4500.00
2160	Material de limpieza	7000.00
2161	Material, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene	7000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	25000.00
2210	Productos alimenticios para personas	25000.00
2211	Productos alimenticios, servicio de comedor y víveres	25000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	42000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	42000.00
2461	Material para instalaciones eléctricas	42000.00



2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	21200.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	1200.00
2523	Otros agroquímicos	1200.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	20000.00
2531	Medicamentos y productos farmacéuticos de aplicación humana	20000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	156000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	156000.00
2611	Combustibles	150000.00
2612	Lubricantes y aditivos	6000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	99000.00
2710	Vestuario y uniformes	99000.00
2711	Vestuario y prendas de trabajo	99000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	46500.00
2820	Materiales de seguridad publica	24000.00
2821	Materiales de seguridad publica	24000.00
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	22500.00
2831	Prendas de protección para funciones de seguridad publica	22500.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	29989.00
2910	Herramientas menores	2000.00
2911	Herramientas auxiliares de trabajo menores	2000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	22989.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	22989.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1415677.83
3100	SERVICIOS BÁSICOS	393105.83
3110	Energía eléctrica	361500.00
3111	Consumo de energía eléctrica	120000.00
3112	Servicio de alumbrado publico	241500.00
3130	Agua	7605.83
3133	Agua envasada para consumo	7605.83
3140	Telefonía tradicional	12000.00
3141	Servicio de telefonía convencional	12000.00
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	12000.00
3171	Servicios de internet, hospedaje y diseño de paginas	12000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	20000.00
3290	Otros arrendamientos	20000.00

3291	Arrendamiento de mesas, sillas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares.	20000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	365143.71
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	192000.00
3312	Servicios de contabilidad, auditoria, asesoría contable y fiscal	192000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	128143.71
3322	Servicios de ingeniería y actividades relacionadas.	128143.71
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	45000.00
3331	Servicios de consultoría administrativa	45000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	8200.00
3410	Servicios financieros y bancarios	8200.00
3411	Comisiones y situaciones bancarias	8200.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	199500.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	35000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	35000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	4000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y de tecnologías de la información	4000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	140300.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	140300.00
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	20200.00
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	20200.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	58800.00
3720	Pasajes terrestres	3800.00
3721	Pasajes terrestres	3800.00
3750	Viáticos en el país	52000.00
3751	Viáticos nacionales	52000.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	3000.00
3791	Pensiones de estacionamiento y otros servicios de traslado.	3000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	191400.00
3820	Gastos de orden social y cultural	191400.00
3822	Actos de orden social y cultural	191400.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	179528.29
3910	Servicios funerarios y de cementerios	4357.29
3913	Honores póstumos	4357.29
3920	Impuestos y derechos	113422.00
3921	Impuestos y derechos	113422.00

3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	61749.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	61749.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	53220.38
4400	AYUDAS SOCIALES	53220.38
4410	Ayudas sociales a personas	49041.38
4411	Ayudas sociales a personas	49041.38
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	2000.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	2000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	2179.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	2179.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	87288.36
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	87288.36
5110	Muebles de oficina y estantería	25000.00
5111	Muebles de oficina	25000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	25000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	25000.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	37288.36
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	37288.36
6000	INVERSION PÚBLICA	4435026.93
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	4435026.93
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1555024.93
6136	Gastos de pre inversión y preparación del proyecto de obras de agua, petróleo, gas, electricidad, dominio público	1555024.93
6150	Construcción de vías de comunicación	2880002.00
6155	Otras construcciones de vías de comunicación, dominio publico	2880002.00
	Total	8509147.50

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio San Francisco Sola, Sola de Vega

Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022		
Clasificación Administrativa	Importe	
Presidencia Municipal	2058310.84	
Tesorería Municipal	2015809.73	
Responsable de la Obra Pública Municipal	4435026.93	
Total	8509147.5	

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Título Quinto, Capítulo I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 6. La Clasificación Funcional del Gasto del Presupuesto de Egresos, se distribuye de la siguiente manera:

	Municipio San Francisco Sola		
	Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022		
	Clasificador Funcional del Gasto	Importe 3423642.9	
	1 GOBIERNO		
1.1.	LEGISLACIÓN	45000	
1.1.1	Legislación	45000	
1.1.1.1	Elaboración de Leyes, reglamentos y presupuesto	45000	
1.3.	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	2058310.84	
1.3.1	Presidencia/Gubernatura	2058310.84	
1.3.1.1	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	2058310.84	
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1087543.7	
1.5.2	Asuntos Hacendarios	1087543.7	
1.5.2.1	Asuntos Hacendarios	175171	
1.5.2.2	Gestión de Tesorería	912372.7	
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	145500	
1.7.1	Policía	145500	
1.7.1.1	Administración de asuntos y servicios policiacos	145500	
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	87288.36	
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	87288.36	
1.8.1.1	Actividades relacionadas con servicios administrativos y patrimoniales	87288.36	
2 DESAR	ROLLO SOCIAL	4705504.6	
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	4416526.93	
2.2.1	Urbanización	2500002	
2.2.1.1	Infraestructura y Equipamiento urbano	2500002	
2.2.4	Alumbrado Público	1916524.93	
2.2.4.1	Alumbrado Público	1916524.93	

2.3.	SALUD	73220.38
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	73220.38
2.3.4.1	Administración de servicios en materia de salud	73220.38
2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	211400
2.4.2	Cultura	211400
2.4.2.3	Producción, gestión o apoyo de actos culturales	211400
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	4357.29
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	4357.29
2.7.1.1	Otros Asuntos Sociales	4357.29
3 DESAR	ROLLO ECONOMICO	380000
3.5.	TRANSPORTE	380000
3.5.1	Transporte por Carretera	380000
3.5.1.1	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, brechas, puentes, parques de estacionamiento	380000

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 7. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio San Francisco Sola, Sola de Vega	
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
1 Gasto Corriente	3986832.21
Servicios Personales	2058310.84
Materiales y Suministros	459623.16
Servicios Generales	1415677.83
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	53220.38
2 Gasto de Capital	4522315.29
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	87288.36
Inversión Pública	4435026.93
Total	8509147.5

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 8. El Presupuesto de Egresos, con base a las prioridades del gasto del Municipio, se presenta de la

siguiente manera:

Municipio San Francisco Sola, Sola de Vega Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022 Prioridades de Gasto

Servicios Personales

Materiales y Suministros

Servicios Generales

Ayudas Sociales

Bienes Muebles

Inversion Publica

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. En el Presupuesto de Egresos, se contemplan los programas y proyectos siguientes:

Municipio San Francisco Sola, Sola de Vega

Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022

Programas y Proyectos

Programa: Pavimentacion e infraestructura urbana

Proyectos: Rehabilitacion de Pavimentación de calles, Rastreo de caminos y Rastreo de calles proncipales.

Programa: Eléctrificación

Proyectos: Ampliación de la red de Energía Eléctrica.

Programa: Alumbrado Público.

Proyectos: Rehabilitación de luminarías, y mantenimiento de postes de alumbrado público.

Programa: Salud.

Proyectos: Abastecimiento de medicamentos y material de curación al centro de salud de la población.

Programa: Seguridad

Proyectos: Dotación de uniformes a los policias y topiles que prestan su servicio como policas.

Programa: Educación

Proyectos: Dotación de articulos para el desempeño adecuado de alumnos.

Programa: Cultura

Proyectos: impulsar y apoyar a los clups de danza, musica, y actividades para que la comunidad participe.

Programa: Planeación Municipal

Proyectos: Realizar una buena administracion municipal, y el gasto adecuedo de recursos recibidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 10. Se presenta en el Presupuesto de Egresos, los indicadores estratégicos y de gestión:

Programa	Indicadores Estratégicos	Fórmula
	PORCENTAJE EN CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA	DEL TOTAL DE LAS CALLES CON URBANIZADAS, ESTE INDICADOR MOSTRARA EL PORCENTAJE DE DESARROLLO URBANO PROGRAMADO
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA URBANA	MEJORAMIENTO A LA PAVIMENTACION Y CALLE DEL MUNICIPIO	(NÚMERO DE MTS 2 EN PAVIMENTACION CONSTRUIDOS, REHABILITACIÓN DE CALLES/ NÚMERO DE MTS LINEALES 2 PROGRAMADOS)*100
ELECTRIFICACIÓN	PORCENTAJE DE LA POBLACION QUE NO CUENTAN CON ENERGIA LECTRICA EN SUS VIVIENDAS Y ALUMBRADO PUBLICO EN LAS CALLES	(POBLACIÓN CON SERV. DE NERGIA ELÉCTRICA/TOTAL DE POBLACION DEL MUNICIPIO)*100
ALUMBRADO PÚBLICO	PORCENTAJE DE MTTO. DE LUMINARIAS DE LOS POSTES	(NÚMERO DE MTTO. REALIZADO/ NÚMERO DE MTTO. PROGRAMADO=*100
SALUD	CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACIÓN	(TOTAL DE PERSONAS QUE ACUDEN A LOS CENTROS DE SALUD/ TOTAL DE POBLACIÓN)*100
EDUCACIÓN	CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE EDUCACIÓN DE LA ENTIDAD.	(TOTAL DE ALUMNOS QUE ASISTEN A CLASES/ TOTAL DE POBLACIÓN)*100
SEGURIDAD	EJECUTAR ACCIONES EN APOYO Y SOLICITUD DE LA POBLACIÓN A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN INSTALACIONES ESTRATEGICAS PARA EL REESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES BÁSICAS DE SEGURIDAD.	(NÚMERO DE HABITANTES / NÚMERO DE POLICIAS)*100
CULTURA	CONTRIBUIR A QUE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO ACCEDA Y PARTICIPE EN LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS MEDIANTE EL FOMENTO Y PRODUCCIÓN DE SERVICIOS CULTURALES	(TOTAL DE PERSONAS QUE ASISTEN A LAS ACTIVIDADES CULTURALES/ TOTAL DE LA POBLACIÓN)*100
PLANEACIÓN MUNICIPAL	FOMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL A TRAVÉS DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS QUE GENEREN UN ADECUADO EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.	(INGRESOS TOTAL/GASTO TOTAL EJERCIDO)*100

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Indicadores de Gestión	Fórmula
LIQUIDEZ	ACTIVO CIRCULANTE/ PASIVO CIRCULANTE
SOLVENCIA	(ACTIVO TOTAL/ PASIVO TOTAL) X 100
CAPACIDAD FINANCIERA	((INGRESO TOTAL - GASTO TOTAL)/ INGRESO TOTAL) X 100
RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE GESTIÓN	(INGRESOS PROPIOS / INGRESO TOTAL) X 100
EROGACIÓN DEL RAMO GENERAL 33	(RECURSOS EJERCIDOS DEL R-33/RECURSOS EJERCIDOS R-33) X 100
INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA DEL RAMO 33	(INVERSION OBRA DEL R-33/ RECURSOS EJERCIDOS R-33) X 100
EROGACIÓN DEL FONDO III	(RECURSOS EJERCIDOS DEL FIII/RECURSOS RECIBIDOS FIII) X 100
INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA DEL FONDO III	(INVERSION OBRA DEL FIII/RECURSOS EJERCIDOS FIII) X 100
EROGACIÓN DEL FONDO IV	(RECURSOS EJERCIDOS DEL FIV/RECURSOS RECIBIDOS FIV) X 100
INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA DEL FONDO IV	(INVERSION OBRA DEL FIV/RECURSOS EJERCIDOS FIV) X 100
DEUDA PÚBLICA	(DEUDA PUBLICA PAGADA/DEUDA PUBLICA PRESUPUESTADA) X 100
	DOCUMENTO
	LEY DE INGRESOS
	PRESUPUESTO DE EGRESOS
TRANSPARENCIA MUNICIPAL	ESTDOS FINANCIEROS
TRANSPARENCIA MUNICIPAL	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
	MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO DEL MUNICIPIO (REGLAMENTOS INTERNOS)
	TOTAL
EJERCICIO DEL PRESUPUESTO	(PRESUPUESTO EJERCIDO/PRESUPUESTO AUTORIZADO) X 100
COSTO DE PROGRAMAS	NUMERO DE PROGRAMAS/GASTO EJERCIDO EN PROGRAMAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 11. El Presupuesto de Egresos incluye objetivos, acciones y metas, establecidos en programas y proyectos respectivos, así como su periodo de ejecución, como se muestra a continuación:

	manufacture and	Acciones/	No. De	Me	eta	Porcentaj	e de ejecu	ción progi	ramada
Programa	Objetivo	Proyectos	viviendas o Beneficiarios	Programada	modificada	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
ELECTRIFICACIÓN	ACCESO A LOS	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA	0.0	1,555,024.93	1,555,024.93		30%	30%	40%

PAVIMENTACION E	QUE LAS PERSONAS CUENTEN CON	REHABILITACIO PAVIMENTO CALLES	N DE	45	2,500,002.00	2,500,002.00	35%	35%	30%
INFRAESTRUCTURA URBANA	OBRAS DE DESARROLLO MUNICIPAL	RASTREO CAMINOS	DE	120	380,000.00	380,000.00	50%	50%	

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 12. En el ejercicio fiscal 2022, el Ayuntamiento contará con 83 plazas, de conformidad con lo siguiente:

	cisco Sola, Sola de Ve o de Plazas	ga	
	Número de	Remuner	aciones
Plaza/puesto	plazas	De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	6000.00	7000.00
SINDICO MUNICIPAL	1	4000.00	6000.00
REGIDORA DE HACIENDA	1	4000.00	6000.00
REGIDORA OBRAS	1	4000.00	6000.00
REGIDOR DE EDUCACION	1	4000.00	6000.00
COMISIONADO DE PANTEONES	1	3500.00	4500.00
COMISIONADO DE RECLUTAMIENTO	1	3500.00	4500.00
COMISIONADO DE ECOLOGIA	1	3500.00	4500.00
COMISIONADO DE SALUD	1	3500.00	4500.00
TESORERA MUNICIPAL	1	3000.00	4000.00
SECRETARIA MUNICIPAL	1	3000.00	4000.00
INTENDENTE MUNICIPAL	2	2500.00	3500.00
ENCARGADO DE AGUA POTABLE	1	2500.00	3500.00
DIRECTORA DIF MUNICIPAL	1	3000.00	4000.00
CHOFER MUNICIPAL	1	2500.00	3500.00
ENCARGADA DE INSTANCIA DE LA MUJER	1	2500.00	3000.00
POLICIAS MUNICIPALES	2	3000.00	4000.00
POLICIAS AUXILIARES (TOPILES)	64	2000.00	3000.00
Total Plazas	83		

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

000042

Artículo 13. Se presenta en el presupuesto de egresos las erogaciones previstas para Gasto en Servicios Personales, de la siguiente manera:

Erogaciones al Gasto en Servicios Personales

					Percenciones	ciones				
/cacle		Tino do	Percepcione	Percepciones Ordinarias	Extraor	Extraordinarias		Dotorojon	Retención del	
Puesto	Adscripción	Contrato	Dietas de Presidentes, Síndicos y Regidores	Sueldo al personal de confianza	Partida Especifica	Partida Especifica	RSI	IMSS/ISSSTE	INFONAVIT/ FOVISSSTE	IMPORTE
PRESIDENTE	1 MUNICIPAL	CONFIANZA	184,031.75				21,531.75			162,500.00
SINDICO	1 MUNICIPAL	CONFIANZA	137,557.00				12,557.00			125,000.00
REGIDORA DE HACIENDA	1 MUNICIPAL	CONFIANZA	137,557.00				12,557.00			125,000.00
REGIDORA OBRAS	1 MUNICIPAL	CONFIANZA	137,557.00				12,557.00			125,000.00
REGIDOR DE EDUCACION	1 MUNICIPAL	CONFIANZA	122,676.25				10,176.25			112,500.00
COMISIONADO DE PANTEONES	PRESIDENCIA 1 MUNICIPAL	CONFIANZA		101,403.00			7.653.00			93.750.00
COMISIONADO DE RECLUTAMIENTO	PRESIDENCIA 1 MUNICIPAL	CONFIANZA		101,403.00			7.653.00			93.750.00
COMISIONADO DE ECOLOGIA	1 MUNICIPAL			101 403 00			7 653 00			93 750 00
COMISIONADO DE	PRESIDENCIA			101 403 00			7 653 00			00 037 50
TESORERA	PRESIDENCIA	-					DO:COO!			000000000000000000000000000000000000000
MUNICIPAL	1 MUNICIPAL	CONFIANZA		104,208.25			7,958.25			96,250.00
SECRETARIA	1 MUNICIPAL	CONFIANZA		101,403.00			7,653.00			93,750.00
INTENDENTE	1 MUNICIPAL	CONFIANZA		80,364.00			5,364.00			75,000.00
INTENDENTE CENTRO DE SALUD	PRESIDENCIA 1 MUNICIPAL	CONFIANZA		39,543.75			2,043.75			37,500.00
ENCARGADO DE AGUA POTABLE	1 MUNICIPAL			101,403.00			7,653.00			93,750.00
DIRECTORADIF	1 MUNICIPAL	CONFIANZA		80,364.00			5,364.00			75,000.00
CHOFER	1 MUNICIPAL	CONFIANZA		108,416.00			8,416.00			100,000.00
ENCARGADA DE INSTANCIA DE LA MUJER	PRESIDENCIA 1 MUNICIPAL	CONFIANZA		00.868.999			3.893.00			62.500.00
POLICIA MUNICIPA	1 PRESIDENCIA	CONFIANZA		80,364.00			5,364.00			75,000.00
POLICIA MUNICIPA	1 PRESIDENCIA			00'866'99			3,893.00			62,500.00
POLICIA MUNICIPA	1 PRESIDENCIA			66,393.00			3,893.00			62,500.00
POLICIA MUNICIPA	1 PRESIDENCIA	CONFIANZA		66,393.00			3,893.00			62,500.00
										1,921,250.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción II, inciso a), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 14. La asignación presupuestaria para las Previsiones Salariales y Económicas, se distribuye de la siguiente manera:

					1
Importe	€	\$ 8	\$ \$	5	\$
Otras medidas de cáracter economico y laboral					Total
Creación de Plazas					
Incremento en las Percepciones					
Adscripción					
Adsc					
Plaza/Puesto					

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción II, inciso b), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municiplos.

Artículo 15. Las asignaciones de la Clasificación Programática para el ejercicio 2022, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación	Program	ática	I
Programa	Clave	Subprograma	Importe
Subsidios: S	ector Soc	ial y Privado o Entidades Federativas y Municipios	2.00
	S	Sujetos a Reglas de Operación	2.00
Desempeño	de las Fur	nciones	2897556.29
	E	Prestación de Servicios Públicos	2897556.29
Programas o	de Gasto F	ederalizado (Gobierno Federal)	5611589.21
	1	Gasto Federalizado	5611589.21
	•	Total	8509147.50

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática.

Artículo 16. El presupuesto de egresos, con base en la Clasificación por Fuente de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Clasifica	ción por Fuentes de Financiamiento	Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	2897556.29
11	Recursos Fiscales	130357.29
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	2767199.00
16	Recursos Estatales	0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2	Etiquetado	5611589.21
25	Recursos Federales	5611589.21
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Fuente de Financiamiento.

Articulo 17. El presupuesto de Egresos, se realizará conforme al siguiente calendario;

			Care			-			-				
	Annal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	8,509,147.50	339,510.05	339,510.05	783,012.74	783,012.74	783,012.74	783,012.74	783,012.74	783,012.74	783,012.74	783,012.74	783,012.74	783,012.74
Servicios personales	2,058,310.84	171,525.90	171,525,90	171,525.90	171,525.90	171,525.90	171,525.90	171,525.90	171,525.90	171,525.90	171,525.90	171,525.90	171,525.90
Remuneraciones al personal de caràcter permanente	1,908,310.84	159,025.90	159,025.90	159,025.90	169,026.90	159,025.90	159,025.90	159,025.90	159,025.90	159,025.90	159,025.90	169,025.90	159,025.90
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	150,000.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00
Materiales y suministros	459,623.16	38,301.93	38,301.93	38,301.93	38,301.93	38,301.93	38,301.93	38,301.93	38,301.93	38,301.93	38,301.93	38,301.93	38,301.93
Materiales de administración, emisión de de de decumentos y artículos	39,934.16	3,327.85	3,327.86	3,327.85	3,327,85	3,327.85	3,327,85	3,327.85	3,327.86	3,327.85	3,327.85	3,327.86	3,327.85
Alimentos y utensillos	25,000.00	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083,33	2,083.33	2,083.33	2,083,33	2,083.33	2,083.33	2,083.33
Materiales y Articulos de Construcción y de Reparación	42,000.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	21,200.00	1,766.67	1,786.67	1,786.67	1,786.67	1,766.67	1,766.67	1,768.67	1,768.67	1,786.67	1,766.67	1,766.67	1,766.67
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	156,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	00'000'66	8,250.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00	8,250.00
Materiales y Suministros para Seguridad	46,500.00	3,875.00	3,875.00	3,875.00	3,875.00	3,875.00	3,875.00	3,875.00	3,875.00	3,875.00	3,875.00	3,875,00	3,875.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	29,989.00	2,499.08	2,499.08	2,499.08	2,499.08	2,499.08	2,499.08	2,499.08	2,499.08	2,499.08	2,499.08	2,499.08	2,499.08
Servicios generales	1,415,677.83	117,973.15	117,973,15	117,973.15	117,973.15	117,973.15	117,973.15	117,973.15	117,973.15	117,973.15	117,973,15	117,973.15	117,973,15
Servicios básicos	393,105.83	32,758.82	32,758.82	32,758.82	32,758.82	32,758.82	32,758.82	32,758.82	32,758.82	32,758.82	32,758.82	32,758.82	32,758.82
Servicios de arrendamiento	20,000.00	1,686.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,668.67	1,666.67	1,686.57	1,666.67	1,666.67	1,668.67
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	365,143.71	30,428.64	30,428.64	30,428.64	30,428.64	30,428.64	30,428.64	30,428.64	30,428.64	30,428.64	30,428.64	30,428.64	30,428.64
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	8,200.00	683.33	683.33	683.33	683.33	683,33	683.33	683.33	683.33	683.33	683.33	683.33	683.33
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	199,500.00	16,625.00	16,625.00	16,625.00	16,625.00	16,625.00	16,625.00	16,625.00	16,625.00	16,625.00	16,625.00	16,625.00	16,625.00
Servicios de Traslado y Viáticos	58,800.00	4,900.00	4,900.00	4,900.00	4,900.00	4,900.00	4,900.00	4,900.00	4,900.00	4,900.00	4,900.00	4,900.00	4,900.00
Servicios Oficiales	191 400 00	45.050.00	45.050.00	2000000	Constitution of	The second second	The second secon	NO CONTRACTOR	The State of the S	The state of the s	400000000000000000000000000000000000000	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	THE RESERVE TO STATE OF THE PARTY OF THE PAR

Otros Servicios Generales	179,528.29	14,960.69	14,960.69	14,960.69	14,960.69	14,960,69	14,980.69	14,960.69	14,960.69	14,980.69	14,980.69	14,960.69	14,960.69
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras avudas	53,220.38	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03
Ayudas sociales	53,220.38	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,436.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03	4,435.03
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	87,288.36	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03
Mobiliario y equipo de administración	87,288.36	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274.03	7,274,03	7,274.03	7,274.03
Inversión pública	4,435,026.93	000	00'0	443,502.69	443,502.69	443,502.69	443,502.69	443,502.69	443,502.69	443,502.69	443,502.69	443,502.69	443,502.69
Obra pública en bienes de dominio público	4,435,028.93	00:0	00:0	443,502.69	40,318.43	443,502.69	443,502.69	443,502,69	443,502.69	443,502.69	443,502.69	443,502.69	443,502.69

De conformidad con lo establecido en el artículo 66, párrafo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario del presupuesto de egresos base mensual.

Artículo 18. Los integrantes del Ayuntamiento Municipal, auxiliares de la Presidencia Municipal, autoridades auxiliares, titulares de las dependencias o sus equivalentes, serán responsables de que se ejecuten con eficiencia, eficacia, economía, productividad, impacto político y social, las acciones previstas en sus respectivos programas o proyectos, ejerciendo el gasto con cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad, de acuerdo a las fuentes de financiamiento de los recursos aplicados

Artículo 19. La observancia del presente Presupuesto de Egresos, es responsabilidad del Ayuntamiento, y su incumplimiento se sancionará de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás normatividad aplicable.

Así mismo, deberá observar las obligaciones que en materia de transparencia y rendición de cuentas establecen las leyes respectivas.

Transitorios

Primero. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil veintidós.

Segundo. Aprobado en sesión de Cabildo de fecha 11 de Diciembre 2021...

C. JESUS FRANCISCO ORDAZ AGUIRRE PRESIDENTE MUNICIPAL

> C. ESPERANZA RUIZ REYES REGIDORA DE HACIENDA A DE ACIENDA

> > Mpio. San Francisco Sola Otto. Sola de-Vega, Oax. 2020 2022

FOO FECIPE VELASCO JIMENEZ Maio SEGIDOR DE EDUCACIÓN

Otto. Sola de Veg 2020-2022 C. OMAR SALVADOR AMADOR RUIZ

SINDICO MUNICIPAL

C. ALEJANDRINA ISABEL RAMIREZ ORTIZ REGIDORA DE OBRAS

Tito, Sala de Vego, Oax 2020 -207

C. ANAYELI TERESA VASQUEZ PÉREZ TESORERA MUNICIPAL

pio. San Francisco

Sola. Dita. Sola de Vega, Dax. 2020 - 2022

MUNICIPAL

Anexo I

Formato 7b) Proyecciones de Egresos - LDF

	Proyection	ies	de Egresos - L	DF					
	(Cifr		esos Nominales)						
	Concepto		2022		2023	2024		2025	
L-	Gasto No Etiquetado	\$	2,964,253.32	\$	2,964,253.32	\$	\$		
1	Servicios Personales		1,674,348.32		1,674,348.32				
E	Materiales y Suministros		292,050.70		292,050.70				
(Servicios Generales		901,254.30		901,254.30				
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		72,000.00		72,000.00				
E	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		24,600.00		24,600.00				
F	Inversión Pública		0.00		0.00				
0	Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0.00		0.00				
H	Participaciones y Aportaciones		0.00		0.00				
1	Deuda Publica		0.00		0.00				
	Gasto Etiquetado	\$	5,724,212.58	\$	5,724,212.58	\$	\$		
	A Servicios Personales		374,592.08		374,592.08				
	Materiales y Suministros		254,943.60		254,943.60				
(Servicios Generales		487,574.90		487,574.90				
t	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		0.00		0.00				
E	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		0.00		0.00				
F	Inversión Pública		4,607,102.00		4,607,102.00				
(Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0.00		0.00				
	Participaciones y Aportaciones		0.00		0.00				
Ì	Deuda Publica		0.00		0.00				
	Total de Egresos Proyectados	s	8,688,465.90	\$	8,688,465.90	\$	s		

		Municipio de San Francis	co Sola, Distrito de	Sola	de Vega, Oaxao	a.		
		Resulta	ados de Egresos - L	DF				
		10	Pesos Cifras Nominales)					
		Concepto	2018		2019		2020	2021
1		Gasto No Etiquetado	0.00	\$	2,997,410.54	\$	2,624,996.00	\$ 2,886,765.90
	A	Servicios Personales	0.00		1321691.54		1,757,920.80	1,548,940.40
	В	Materiales y Suministros	0.00		770793.63		232,597.58	573,994.30
	C	Servicios Generales	0.00		776657.37		574,477.62	691,831.20
	D	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00		128268.00		60,000.00	72,000.00
	E	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00		0.00		0.00	0.00
	F	Inversión Pública	0.00	4	0.00		0.00	0.00
	G	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00		0.00		0.00	0.00
	H	Participaciones y Aportaciones	0.00		0.00		0.00	0.00
	1	Deuda Pública	0.00		0.00		0.00	0.00
2		Gasto Etiquetado	0.00	\$	5,577,853.08	\$	5,575,894.59	\$ 5,801,700.00
	A	Servicios Personales	0.00		39362.22		346371.84	300,000.00
	В	Materiales y Suministros	0.00		438112.93		365500	200,000.00
	C	Servicios Generales	0.00		1026162.63		477159.59	670,000.00
	D	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00		105249.25		15600	0.00
	E	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00		0.00		76000	24,600.00
	F	Inversión Pública	0.00		3968966.05		4295263.16	4,607,100.00
	G	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00		0.00		0.00	0.00
	Н	Participaciones y Aportaciones	0.00		0.00		0.00	0.00
	ı	Deuda Pública	0.00		0.00		0.00	0.00
3		Total del Resultado de Egresos	0.00	\$	8,575,263.62	\$	8,200,890.59	\$ 8,688,465.90

Cédula de Riesgos Relevantes del Presupuesto de Egresos

Riesgo 1:	Monto de la Deuda Contignete:	\$ 210
Descripción	Líneas de Acción	
Riesgo 2:	Monto de la Deuda Contignete:	\$ '
Descripción	Líneas de Acción	
Riesgo 3:	Monto de la Deuda Contignete:	\$
Descripción	Líneas de Acción	

Municipio deSan Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022. Plantilla de Personal

Importe	184031.75	137557.00	137557.00	137557.00	122676.25	101403.00	101403.00	101403.00	101403.00	104208.25	101403.00	80364.00	39543.75	101403.00	80364.00	108416.00	66393.00	
Partida 3				,													C	00051
Sueido al personal de confianza			100			101,403.00	101,403.00	101,403.00	101,403.00	104,208.25	101,403.00	80,364.00	39,543.75	101,403.00	80,364.00	108,416.00	96,393.00	
Dietas de Presidentes, Sindicos y Regidores	184,031.75	137,557.00	137,557.00	137,557.00	122,676.25													
Subfuente de Financiamiento	FONDO GENERAL DE PARTICIPACONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL															
Fuente de Financiamiento	Rec. Fed.	Rec. Fed.	Rec. Fed.															
Като	1 Ramo 28	1 Ramo 28	1 Ramo 28															
Tipo de Gasto	1 Comiente	1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente														
Tipo de Nómina	DIETAS	DIETAS	DIETAS	DIETAS	DIETAS	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFLANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFLANZA	CONFIANZA	CONFLANZA	CONFIANZA	CONFLANZA	
Tipo de Contrato	CONFIANZA	CONFIANZA	CONFIANZA															
Adscripción	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL									
Plaza/Puesto	PRESIDENTE MUNICIPLA	SINDICO	REGIDORA DE HACIENDA	REGIDORA DE OBRAS	REGIDORA DE EDUCACION	COMISIONADO DE PANTEONES	COMISIONADO DE RECLUTAMIENTO	COMISIONADO DE ECOLOGIA	COMISIONADO DE SALUD	TESORERA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL	INTENDENTE	INTENDENTE CENTRO DE SALUD	ENCARGADO DE AGUA POTABLE	DIRECTORA DIF MUNICIPAL	CHOFER MUNICIPAL	ENCARGADA DE INSTANCIA DE LA MUJER	

66393.00	66393.00	Mpio. San Francisco Sola 2020:2022
66,393.00	66,393.00	Regidor de Hacienda C. ESPERANZA RUIZ REVE Mpie. San Francis Sola Sola 2020:2022
FORTAMUND	FORTAMUND	TESORERA COPER Tesorero NAYELE TERESA VASQUEZ PEREZ
Rec. Fed.	Rec. Fed.	C. ANAYEE
3 Ramo 33 F IV	3 Ramo 33 F IV	SINDICATURA SINDICATURA Sindice son Fendoor LVADORAMADOI BUZ-soln de Vega, Gen. 2020 - 2027
1 Corriente	1 Corriente	SINDICATUR SINDICATUR Sindice on Francisco COMAR SALVADORAMADOI RUIZ-ola de Vega, o 2020-2027
SEGURIDAD	SEGURIDAD	
CONFIANZA	CONFIANZA	BAZ B B
PRESIDENCIA CONFIANZA MUNICIPAL	T PRESIDENCIA CONFIANZA	PRESIDENCIA MUNICIPAL Presidente Municipal C. JESUS FRANCISCO ORDAZ AGUIRRE 2027
POLICIA MUNICIPAL	POLICIA MUNICIPAL	Preside C. JESUS FR AG

660053

Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022. Cédula Específica Armonizada

	9	ž	
Ľ	9	ą	2
Ī	i	i	3
	ŧ	e	
	ì	ř	١
	ì	7	
	ì	Č	
	į	ā	3
t	i	ĺ	
7			
	۹	Ų	ļ
	١	Ç)
•	ï	i	,
	ì	þ	
		2	,
	1		
	•	4	i
١		F,	ì
ı	ŕ	٠	
ì	ì	3	5
ì	ì	3	5
ì			
	ì	ï	٠
		•	
	í		
,	á	i	
۰	i	ř	
	i	ì	
4	١	١	į
4	Ĺ	_	1

# =	Clasificación Administrativa	Clasif	Clasificación Funcional	ט ק	Clasificación Programática	MIR/ Programa	Partic	Partida Específica	Tipo	Tipo de Gasto	œ	Ramo	Finan	Fuente de Financiamiento	Subfuente de Financiamient	Importe
	Unidad	No.	Concepto	Clave	Sub programa	, n	No.	Concepto	No.	Concepto	No	Ramo	No.	Nombre	o/CRI	
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del 1311 titular de la Presidencia Municipal	ш	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	1111	Dietas de Presidentes, Síndicos y Regidores	-	1 Corriente	-	1 Ramo 28	15	15 Rec. Fed.	FGP	690,603.84
L 2	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del 1311 titular de la Presidencia Municipal	ш	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipel	1132	Sueldo al 1132 personal de confianza	-	1 Corriente	-	1 Ramo 28	15	15 Rec. Fed.	FGP	926,043.16
0. 2	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	ш	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	1132	Sueldo al 1132 personal de confianza	-	1 Corriente	-	1 Ramo 28	15	15 Rec. Fed. FFM	FFM	161,663.84
0. 2	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del 1311 titular de la Presidencia Municipal	_	Gasto Federalizado	Gastos Administrativos para el Desarrolto Municípei	1132	Sueldo al 1132 personal de confianza	-	1 Corriente	8	3 Ramo 33 F IV		25 Rec. Fed.	FORTAMUND	130,000.00
0.2	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del 1311 litular de la Presidencia Municipal	В	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	1222	1222 Compensacion	-	1 Corriente	-	1 Ramo 28	15	15 Rec. Fed.	FFM	30,000.00
0.2	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1311	Actividades del 1311 titular de la Presidencia Municipal	_	Gasto / Federalizado	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	1222	1222 Compensacion	1	1 Corriente	6	3 F IV		25 Rec. Fed.	FORTAMUND	120,000.00
1							Total									2,058,310.84

Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022. Cédula Específica Armonizada

Capítulo: 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

						¥.
Importe		10,649.54	6,000.00	7,784.62	4,000.00	4,500.00
Subfuente de Financiamient	200	FFM	CONT. MEJORAS	MHF	FOCO	F0C0
Fuente de Financiamiento	Nombre	15 Rec. Fed.	11 REC. FIS	15 Rec. Fed.	15 Rec. Fed.	15 Rec. Fed.
Fu	No.	15	#	15	15	15
Ramo	Ramo	1 Ramo 28	1 Ramo 28	1 Ramo 28	1 Ramo 28	1 Ramo 28
	No.	-	-	-	-	-
Tipo de Gasto	Concepto	1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente
Tipo	No.	-	-	-	-	-
Partida Específica	Concepto	2111 Material para oficina	2111 Material para oficina	Materiales y útiles 2121 de impresión y reproducción	2122 Material de encuadernación	Equipos menores y útiles de 142 tecnologías de la información y comunicaciones
Part	No.	2111	2111	2121	2122	2142
MIR/ Programa		Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	Gastos Prestación de Administrativos Servicios para el Públicos Desarrollo Municipal	Gastos Prestación de Administrativos Servicios para el Públicos Desarrollo Municipal	Gastos Prestación de Administrativos Servicios para el Públicos Desarrollo Municipal
Clasificación Programática	Sub programa	Prestación de Servicios Públicos	Prestación de Servicios Públicos	Prestación de Servicios Públicos	Prestación de Servicios Públicos	Prestación de Servicios Públicos
Cla	Clave	ш	ш	ш	ш	E
Clasificación Funcional	Concepto	1522 Gestión de Tesorería	1522 Gestión de Tesorería	1522 Gestión de Tesorería	1522 Gestión de Tesorería	1522 Gestión de Tesorería
Cla	No.	1522	1522	1522	1522	1522
Clasificación Administrativa	Unidad Responsable	25 TESORERIA MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL
	No.	ďζ	Ω.	S	S	8

G00054

0.00	00.00	00:00	00:00	00:00	00:00	1,200.00
4,000.00	3,000.00	5,000.00	10,000.00	10,000.00	42,000.00	1,20
	AS		STOS	MUND	MUND	
F0C0	CONT. MEJORAS	FOCO	IMPUESTOS	FORTAMUND	FORTAMUND	FOCO
15 Rec. Fed.	11 REC. FIS	15 Rec. Fed.	11 REC. FIS	25 Rec. Fed.	25 Rec. Fed.	15 Rec. Fed.
15 8	±	15 F	±	25 8	25 8	15.
1 Ramo 28	1 Ramo 28	1 Ramo 28	1 Ramo 28	3 Ramo 33 F IV	3 Ramo 33 F IV	1 Ramo 28
-	-	-	Ŧ	3	3	-
1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente
-	•	-	· -	To the second se	-	
Material, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene	Material, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene	Productos alimenticios, servicio de comedor y víveres	Productos alimenticios, servicio de comedor y víveres	Productos alimenticios, servicio de comedor y víveres	Material para 2461 instalaciones eléctricas	Otros agroquímicos
2161	2161	2211	2241	2211	2461	2523
Gastos Prestación de Administrativos Servicios para el Públicos Desarrollo Municipal	Gastos Prestación de Administrativos Servicios para el Públicos Desarrollo Municipal	Gastos Prestación de Administrativos Servicios para el Públicos Desarrollo Municipal	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	Gastos Prestación de Administrativos Servicios para el Públicos Desarrollo Municipal
Prestación de Servicios Públicos	Prestación de Servicios Públicos	Prestación de Servicios Públicos	Prestación de Servicios Públicos	Gasto Federalizado	Gasto Federalizado	Prestación de Servicios Públicos
ш	ш	ш	ш		_	ш
1522 Gestión de Tesorería	1522 Gestión de Tesorería	1522 Gestión de Tesorería	1522 Gestión de Tesorería	1522 Gestión de Tesorería	1522 Gestión de Tesorería	1522 Gestión de Tesorería
1522	1522	1522	1522.	1522	1522	1522
Z5 TESORERIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL
25.7	25.	150	28	28	82	55

10,000.00	10,000.00	00'000'09	30,000.00	60,000.00	3,000.00	3,000.00
FOGADI	FORTAMUND	FOFIR	DERECHOS	FORTAMUND	P. IEPS	FORTAMUND
15 Rec. Fed.	25 Rec. Fed.	15 Rec. Fed.	11 REC. FIS	25 Rec. Fed.	15 Rec. Fed. 1	25 Rec. Fed. F
	83			8		
1 Ramo 28	3 Ramo 33 F IV	1 Ramo 28	1 Ramo 28	3 Ramo 33 F IV	1 Ramo 28	3 F IV
1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente
-	-	-	-	-	-	-
Medicamentos y productos farmacéuticos de aplicación humana	Medicamentos y productos farmacéuticos de aplicación humana	2611 Combustibles	2611 Combustibles	2611 Combustibles	2612 Lubricantes y aditivos	2612 Lubricantes y aditivos
2531	2531	2611	2611	2611	2612	2612 L
Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	Gastos Prestación de Administrativos Servicios para el Públicos Desarrollo Municipal	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal
Prestación de Servicios Públicos	Gasto Federalizado	Prestación de Servicios Públicos	Prestación de Servicios Públicos	Gasto Federalizado	Prestación de A Servicios Públicos	Gasto / Federalizado [
ш		ш	ш	-	ш	
Administración de servicios en E materia de salud	Administración de servicios en materia de salud	1522 Gestión de Tesorería	Gestión de Tesorería	Gestión de Tesorería	Gestión de Tesorería	1522 Gestión de Tesorería
2341	2341	1522	1522	1522	1522	1522
25 TESORERIA MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL	Z5 TESORERIA MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL
				(5.5)		54

-	n	2	0	-	por
4	U	U	U	O	7

00:000'66	24,000.00	22,500.00	2,000.00	3,000.00	2,000.00	18,318.00
FORTAMUND	FORTAMUND	FORTAMUND	FFM	PRODUCTOS	APROVECHA	FOGADI
25 Rec. Fed.	25 Rec. Fed.	25 Rec. Fed.	15 Rec. Fed.	11 REC. FIS	11 REC. FIS	15 Rec. Fed.
ম	×	**	#	-	+	4
3 Ramo 33 F IV	3 F IV	3 Ramo 33 F IV	1 Ramo 28	1 Ramo 28	1 Ramo 28	1 Ramo 28
67	(7)					
1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente
-	-	-	-	-	-	-
Vestuario y prendas de trabajo	2821 Seguridad publica	Prendas de protección para funciones de seguridad publica	Herramientas 2911 auxiliares de trabajo menores	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
27.11	2821	2831	2911	2941	2941	2961
Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal	Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal
Gasto Federalizado	Gasto Federalizado	Gasto Federalizado	Prestación de Servicios Públicos	Prestación de Servicios Públicos	Prestación de Servicios Públicos	Prestación de Servicios Públicos
_	_	_	Е	ш	ш	ш
Administración de asuntos y servicios policiacos	Administración de asuntos y servicios policiacos	Administración de asuntos y servicios policiacos	Gestión de Tesorería	Gestión de Tesorería	1522 Gestión de Tesorería	1522 Gestión de Tesorería
1711	1711	1711	1522	1522	1522	1522
25 TESORERIA MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL
1.5.4				A77.4%	SUBJECT OF THE PROPERTY OF THE	

			_	
1,769.00	1,220.00	1,682.00		459,623.16
ISR	PIEPS	ISR		
15 Rec. Fed.	15 Rec. Fed.	15 Rec. Fed.		
#	#	#		
Ramo 28	1 Ramo 28	Ramo 28		
1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente		
×-	-	-		1
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		
2961	2961	2961		Total
Gastos Prestación de Administrativos Servicios para el Públicos Desarrollo Municipal	Gastos Prestación de Administrativos Servicios para el Públicos Desarrollo Municipal	Gastos Prestación de Administrativos Servicios para el Públicos Desarrollo Municipal		
Prestación de Servicios Públicos	Prestación de Servicios Públicos	Prestación de Servicios Públicos		
Е	E	В		
1522 Gestión de Tesorería	1522 Gestión de Tesorería	1522 Gestión de Tesorería		
1522	1522	1522		
ZE MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL		
82	28	25		

Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022. Cédula Específica Armonizada

Capítulo: 3000 SERVICIOS GENERALES

P C	Clasificación Administrativa	S I	Clasificación Funcional	Cla	Clasificación Programática	MIR/ Programa	Par	Partida Específica	e E	Tipo de Gasto	č	Ramo	Finar	Fuente de Financiamien to	Subfuente de Financiamien	Importe
No.	Unidad Responsable	No.	Concepto Clave	Clave	Sub programa		No.	Concepto	Š	Concepto No.	No.	Ramo	Š.	Nombre	to/CRI	
52	25 TESORERIA MUNICIPAL	2241	2241 Alumbrado Público	ш	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativo s para el Desarrollo Municipal	3111	3111 Consumo de energía eléctrica	Ť	1 Corriente	<u> </u>	1 Ramo 28	151	15 Rec. Fed.	FFM	120,000.00
58	TESORERIA MUNICIPAL	2241	2241 Alumbrado Público		Gasto Federalizado	Gastos Administrativo s para el Desarrollo Municipal	3112	3112 Servicio de alumbrado publico	7	1 Corriente	К.П.	3 Ramo 33 F IV	25	25 Rec. Fed.	FORTAMUND	241,500.00
52	25 TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	ш	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativo s para el Desarrollo Municipal	3133	3133 Agua erwasada para consumo	10	1 Corriente	<u>~</u>	1 Ramo 28	15	15 Rec. Fed.	F0C0	1,537.62
52	25 TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	Ш	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativo s para el Desarrollo Municipal	3133	3133 Agua envasada para consumo	10	1 Corriente	± ₩	1 Ramo 28	=	11 REC. FIS	IMPUESTOS	4,000.00
25	25 TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de 1522 Tesorería	-	Gasto Federalizado	Gastos Administrativo s para el Desarrollo Municipal	3133	3133 Agua envasada para consumo	-	1 Corriente	м 15 гг	3 Ramo 33 F IV	25 F	25 Rec. Fed.	FORTAMUND	2,068.21
25	25 TESORERIA MUNICIPAL	1522	Gestión de Tesorería	ш	Prestación de Servicios Públicos	Gastos Administrativo s para el Desarrolto Municipal	3141	Servicio de 3141 telefonía convencional	5	1 Corriente	- 2	1 Ramo 28	15.	15 Rec. Fed.	FOCO	12,000.00

12,000.00	20,000.00	192,000.00	128,143.71	45,000.00	4,000.00	3,200.00	1,000.00	20,000.00
221	SYDE	-	۳			QNI		927
ISR	DERECHOS	FFM	FAIS	FORTAMUND	FFM	FORTAMUND	FAIS	ISR
15 Rec. Fed.	11 REC. FIS	15 Rec. Fed.	25 Rec. Fed.	25 Rec. Fed.	15 Rec. Fed.	25 Rec. Fed.	25 Rec. Fed.	15 Rec. Fed.
1 Ramo 28	1 Ramo 28	1 Ramo 28	2 Ramo 33 F III	3 Ramo 33 F IV	1 Ramo 28	3 Ramo 33 F IV	2 Ramo 33	1 Ramo 28
						383	261	
1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente
-	Ť	+	To the second	-	+	.	.	-
Servicios de 3171 internet, hospedaje y diseño de paginas	Arrendamiento de mesas, sillas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares.	Servicios de contabilidad, auditoria, asesoría contable y fiscal	Servicios de ingeniería y actividades relacionadas.	Servicios de 3331 consultoría administrativa	Comisiones y stuaciones bancarias	Comisiones y stuaciones bancarias	Comisiones y stuaciones bancarias	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
3171	3291	3312	3322	3331	3411	3411	3411	3511
Gastos Administrativo s para el Desarrollo Municipal	Gastos Administrativo s para el Desarrollo Municipal	Gastos Administrativo s para el Desarrollo Municipal	Gastos Administrativo s para el Desarrollo Municipal	Gastos Administrativo s para el Desarrollo Municipal	Gastos Administrativo s para el Desarrollo Municipal	Gastos Administrativo s para el Desarrollo Municipal	Gastos Administrativo s para el Desarrollo Municipal	Gastos Administrativo s para el Desarrollo Municipal
Prestación de Servicios Públicos	Prestación de Servicios Públicos	Prestación de Servicios Públicos	Gasto Federalizado	Gasto Federalizado	Prestación de Servicios Públicos	Gasto Federalizado	Gasto Federalizado	Prestación de Servicios Públicos
ш	ш	ш	pr <u>ae</u> s	-	Е	1 1		ш
	stión yo de alesos os	n de aría	Gestión de Tesorería	Elaboración de Leyes, 1111 reglamento s y presupuesto		Gestión de Tesorería	Gestión de Tesorería	Gestión de Tesorería
1522	ourry ón, ge o apoy 2423 actos cultur Asunt	1522	1522	1111	1522	1522	1522	1522
TESORERIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL
25	25	52	25	25	25	83	25	52

15,000.00	4,000.00	35,300.00	15,000.00	90,000.00	20,200.00	1,000.00	2,800.00	15,000.00
IMPUESTOS	P. IEPS	ISR	DERECHOS	FORTAMUND	FORTAMUND	FOCO	FORTAMUND	P. IEPS
11 REC. FIS	15 Rec. Fed.	15 Rec. Fed.	11 REC. FIS	25 Rec. Fed.	25 Rec. Fed.	15 Rec. Fed.	25 Rec. Fed.	15 Rec. Fed.
1 Ramo 28	1 Ramo 28	1 Ramo 28	1 Ramo 28	3 Ramo 33 F IV	3 Ramo 33 F IV	1 Ramo 28	3 Ramo 33 F IV	1 Ramo 28
1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y de tecnologías de	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	3721 Pasajes terrestres	3721 Pasajes terrestres	3751 Viáticos nacionales
3511	3531	3551	3551	3551	3561	3721	3721	3751
Gastos Administrativo s para el Desarrollo Municipal	Gastos Administrativo s para el Desarrollo Municipal	Gastos Administrativo s para el Desarrollo Municipal	Gastos Administrativo s para el Desarrollo Municipal	Gastos Administrativo s para el Desarrollo Municipal	Gastos Administrativo s para el Desarrolto Municipal	Gastos Administrativo s para el Desarrollo Municipal	Gastos Administrativo s para el Desarrollo Municipal	Gastos Administrativo s para el Desarrollo Municipal
Prestación de Servicios Públicos	Prestación de Servicios Públicos	Prestación de Servicios Públicos	Prestación de Servicios Públicos	Gasto Federalizado	Gasto Federalizado	Prestación de Servicios Públicos	Gasto Federalizado	Prestación de Servicios Públicos
ш	ш	ш	ш	_		Е		ü
Gestión de Tesorería	Gestión de Tesorería	Gestión de Tesorería	Gestión de Tesorería	1522 Gestión de Tesorería	Gestión de Tesorería	Gestión de Tesorería	1522 Gestión de Tesorería	1522 Gestión de Tesorería
1522	1522	1522	1522	1522	1522	1522	1522	1522
25 TESORERIA MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL
শ	ম	52	শ	N	ম	70	70	70

9	9	9	9	9	g.	9	9	9
00'000'6	00'000'9	22,000.00	3,000.00	191,400.00	4,357.29	108,058.00	5,364.00	54,249.00
IMPUESTOS	DERECHOS	FORTAMUND	CONT. MEJORAS	FFM	DERECHOS	FFM	FORTAMUND	ISR
11 REC. FIS	11 REC. FIS	25 Rec. Fed.	11 REC. FIS	15 Rec. Fed.	11 REC. FIS	15 Rec. Fed.	25 Rec. Fed.	15 Rec. Fed.
					N _E			/ 15/2
1 Ramo 28	1 Ramo 28	3 Ramo 33 F IV	1 Ramo 28	1 Ramo 28	1 Ramo 28	1 Ramo 28	3 F IV	1 Ramo 28
-	1	3	-		-	1	3	-
1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente	1.Corriente	1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente	1 Corriente
-	-	-	-	*	-	-	_	-
3751 Viáticos nacionales	3751 Viáticos nacionales	3751 Viáticos nacionales	Pensiones de estacionamiento y otros servicios de traslado.	3822 Actos de orden social y cultural	3913 Honores póstumos	3921 Impuestos y derechos	3921 Impuestos y derechos	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral
3751	3751	3751	3791	3822	3913	3921	3921	3981
Gastos Administrativo s para el Desarrollo Municipal	ntivo	9	ativo	Gastos Administrativo s para el Desarrollo Municipal	ativo	ativo	0	tivo
Prestación de Servicios Públicos	Prestación de Servicios Públicos	Gasto Federalizado	Prestación de Servicios Públicos	Prestación de Servicios Públicos	Prestación de Servicios Públicos	Prestación de Servicios Públicos	Gasto Federalizado	Prestación de Servicios Públicos
							0.000	
Gestión de Tesorería	Gestión de E Tesorería	Gestión de Tesorería	Gestión de E Tesorería	OtrProducci ón, gestión o apoyo de E actos culturalesos	Otros 2711 Asuntos E Sociales	Asuntos 1521 Hacendario E s	Asuntos 1521 Hacendario I s	Asuntos 1521 Hacendario E s
1522	1522	1522	1522	2423	2711	1521	1521	1521
25 TESORERIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL	TESORERIA MUNICIPAL
70	25	52	25	25	25	25	25	25

1,415,677.83					Total	ĭ					
7,500.00	FORTAMUND	25 Rec. Fed.	3 Ramo 33 F IV	1 Corriente	mpuesto sobre nóminas y otros 3981 que se deriven de una relación laboral	3981 0	Gastos Administrativo s para el Desarrollo Municipal	Gasto Federalizado	- -	Asuntos 521 Hacendario s	12

C00064

Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022. Cédula Específica Armonizada

Capítulo: 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Importe		18,597.38	7,048.00	23,396.00	2,000.00	2,179.00		53,220.38
Subfuente de Financiamiento	S.	Foco	ISAN	FOFIR	FOCO ISAN	FOCOISAN		
Fuente de Financiamiento	Nombre	15 Rec. Fed.						
Finar	, o	15	15	15	15	15		
Ramo	Ramo	1 Ramo 28						
	No.	-	-	-	-	-		
Tipo de Gasto	Concepto	1 Corriente						
ğ	No.	-	-	-	-	-	d	
Partida Específica	Concepto	Ayudas sociales a personas	Ayudas sociales a personas	Ayudas sociales a personas	Ayudas sociales 4431 a instituciones de enseñanza	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro		
Partio	No.	4411	4411	4411	4431	4451		ta l
MIR/ Programa		Gastos Administrativos para el Desarrollo Municipal		Total				
Clasificación Programática	Sub programa	Prestación de Servicios Públicos						
2 5	Clave	ш	В	В	Е	ш		
Clasificación Funcional	Concepto	Administración de 2341 servicios en materia de salud						
Clasifi	No.	2341	2341	2341	2341	2341		
Clasificación Administrativa	Unidad Responsable	25 TESORERIA MUNICIPAL						
S &	No.	25	25	25	25	25		

CCC065

Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022. Cédula Específica Armonizada

Capítulo: 5000 BIENES INMUEBLES

e de importe		25,000.00	25,000.00	37,288.36	87288.36
Subfuente de Financiamiento/	ž	FAIS	FAIS	FAIS	
Fuente de Financiamiento	Nombre	25 Rec. Fed.	25 Rec. Fed.	25 Rec. Fed.	
Fina	No.	25	52	25	
Ramo	Ramo	2 Ramo 33 F III	2 Ramo 33 F III	2 Ramo 33 F III	
	No.	2	2	2	
Tipo de Gasto	Concepto	2 CAPITAL	2 CAPITAL	2 CAPITAL	
d.	No.	8	2	N	
Partida Específica	Concepto	Muebles de officina	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	Otros mobiliarios 5191 y equipos de administración	
Par	No.	5111	5151	5191	Total
MIR/ Programa		Gastos Administrativo s para el Desarrollo Municipal	Gastos Administrativo s para el Desarrollo Municipal	Gastos Administrativo s para el Desarrollo Municipal	
Clasificación Programática	Sub programa	Gastos Administ Administ Gasto Federalizado s para el Desarrol Municipa	Gastos Administ Administ Gasto Federalizado s para el Desarrol Municipe	Gastos Administ Administ Gasto Federalizado s para el Desarrol Municipe	
	Clave	_		_	
Clasificación Funcional	Concepto	Actividades relacionadas con 1811 servicios administrativos y patrimoniales	Actividades relacionadas con 1811 servicios administrativos y patrimoniales	Actividades relacionadas con 1811 servicios administrativos y patrimoniales	
Clasi	No.	1811	1811	1811	
Clasificación Administrativa	Unidad Responsable	25 TESORERIA MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL	25 TESORERIA MUNICIPAL	
o &	No.	25	25	25	

Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022. Cédula Específica Armonizada

Capítulo: 1000 Servicios Personales

		T					_
Importe		1,555,024.93	2,500,000.00	380,000.00	1.00	1.00	4,435,026.93
Subfuente de Financiamiento/	Š	FAIS	FAIS	FORTAMUND	PROGRMAS FEDERALES	PROGRAMAS ESTATALES	
Fuente de Financiamiento	Nombre	25 Rec. Fed.	25 Rec. Fed.	25 Rec. Fed.	25 Rec. Fed.	25 Rec. Fed.	
Final	No.				83	55	
Ramo	Ramo	Ramo 33 F III	Ramo 33 F III	Ramo 33 F IV			
E	No.	2	2	2			
Tipo de Gasto	Concepto No.	2 CAPITAL	2 CAPITAL	2 CAPITAL	2 CAPITAL	2 CAPITAL	
Tipo	No.	N	2	2	7	N	
Partida Específica		Gastos de pre inversión y preparación del	Otras construcciones de vías de	Ofras construcciones de vías de	Otras construcciones de vías de	Ofras construcciones de vías de	
Partid	No.	6136	6155	6155	6155	6155	
MIR/ Programa		ELECTRIFICAION	PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTUR A DE CAMINOS	Total			
Clasificación Programática	Sub programa	Gasto Federalizado	Gasto Federalizado	Gasto Federalizado	Sujetos a Reglas de Operación	Sujetos a Reglas de Operación	
0 4	Clave	_	_	_	S	Ø	
Clasificación Funcional	Concepto	2241 Alumbrado Público	Infraestructura y 2211 Equipamiento urbano	Infraestructura y 2211 Equipamiento urbano	Infraestructura y 2211 Equipamiento urbano	Infraestructura y 2211 Equipamiento urbano	
J	No.	2241	2211	2211	2211	2211	
Clasificación Administrativa	Unidad Responsable	REGIDURIA DE 9 OBRAS E INFRAESTRUCTURA	REGIDURIA DE 9 OBRAS E INFRAESTRUCTURA	REGIDURIA DE 9 OBRAS E INFRAESTRUCTURA	REGIDURIA DE 9 OBRAS E INFRAESTRUCTURA	REGIDURIA DE 9 OBRAS E INFRAESTRUCTURA	
	No.	6	6	6	6	6	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.

DISTRITO DE SOLA DE VEGA ESTADO DE OAXACA



TRIENIO 2020-2022

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SOLA, DISTRITO DE SOLA DE VEGA, OAXACA.

DOMICILIO CONOCIDO SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA KK

TEL: (951) 574 0148



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.

DISTRITO DE SOLA DE VEGA ESTADO DE OAXACA



TRIENIO 2020-2022

600068

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

9:50 hares

PRESIDENCIA MUNICIPAL. OFICIO: MSF/149/0108/2021.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE INICIATIVA DE LEY. DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

an Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca a 08 de noviembre de 2021.

CD'ROM En formato Editable

DIP. MARIA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE:

El que suscribe C. Jesús Francisco Ordaz Aguirre, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca; por medio del presente y para dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 43 fracción XXI y 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, remito a usted en forma impresa y en medio magnético la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Se adjunta al presente lo siguiente:

- Acta de sesión de cabildo en la que se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022.
- CD que contiene en archivo digital el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

PRESIDENCIA

C. JESÚS FRANCISCO ORDAZ AGUIRRE.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SOLA,
SOLA DE VEGA, OAXACA.

DOMICILIO CONOCIDO SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA

TEL: (951) 574 0148



Página 1 de 1

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SOLA, DISTRITO DE SOLA DE VEGA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley, son de orden público, interés general y aplicación obligatoria en el ámbito territorial del Municipio San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública Municipal, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2022, por los conceptos que esta misma previene.

Para dar cumplimiento a la presente Ley, se implementarán las políticas necesarias para eficientar la recaudación prevista en la misma.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, son autoridades fiscales municipales, aquellas a que se refiere el artículo 6 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 3. Es competencia exclusiva de la Tesorería Municipal, la recaudación, registro contable y administración de todos los ingresos municipales, cualquiera que sea su forma o naturaleza, aun cuando se destinen a un fin específico.

Los ingresos que se recauden por parte de las agencias municipales, de policía, de los órganos municipales, comités y otros, independientemente de la denominación que reciban, deben concentrarse en la Tesorería Municipal y registrarse de conformidad con la normatividad aplicable.

Para tal efecto, la Tesorería Municipal debe expedir el comprobante fiscal digital por los ingresos percibidos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia e identificará cada uno de los ingresos en cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositarán los recursos municipales, así como los asignados y transferidos por la Federación o el Estado durante el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 4. El Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, debe registrar los ingresos por participaciones y aportaciones que por disposición legal le corresponda y emitir el comprobante fiscal digital correspondiente.

Artículo 5. Las contribuciones contenidas en la presente Ley, se podrán extinguir en cualquiera de las siguientes formas:

- Pago en efectivo;
- II. Pago en especie; y
- III. Prescripción.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 6. En el Ejercicio Fiscal 2022, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se presentan:

Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca.	Ingreso
Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022	Estimado (En Pesos)
IMPUESTOS	38,000.00
Impuestos Sobre los Ingresos	1,000.00
Otros Impuestos Sobre los Ingresos	1,000.00
Impuestos sobre el Patrimonio	37,000.00
Predial	37,000.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	12,000.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	12,000.00
Saneamiento	12,000.00
DERECHOS	75,357.29
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	500.00
Mercados	500.00
Derechos por Prestación de Servicios	74,857.29
Alumbrado Público	5,000.00
Certificaciones, Constancias y Legalizaciones	2,000.00
Licencias y Permisos	500.00

Licencias y Refrendos para el Funcionamiento Comercial, Industrial y de Servicios	500.00
Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones para la enajenación de Bebidas Alcohólicas	500.00
Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	45,000.00
Servicios de Vigilancia Control y Evaluación 5 al Millar	21,357.29
PRODUCTOS	3,000.00
Productos	3,000.00
Productos Financieros del Ramo 28	1,000.00
Productos Financieros del Fondo III	1,000.00
Productos Financieros del Fondo IV	1,000.00
APROVECHAMIENTOS	2,000.00
Aprovechamientos	2,000.00
Multas	2,000.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	8,378,790.21
Participaciones	2,767,199.00
Fondo General de Participaciones	1,616,647.00
Fondo de Fomento Municipal	827,556.00
Fondo Municipal de Compensaciones	51,835.00
Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel	
ISP copre Salarios	28,318.00
ISR sobre Salarios	28,318.00
Participaciones por Impuestos Especiales	28,318.00 125,000.00
Participaciones por Impuestos Especiales Fondo de Fiscalización y Recaudación	28,318.00 125,000.00 23,220.00
Participaciones por Impuestos Especiales Fondo de Fiscalización y Recaudación Impuestos sobre Automóviles Nuevos	28,318.00 125,000.00 23,220.00 83,396.00
Participaciones por Impuestos Especiales Fondo de Fiscalización y Recaudación	28,318.00 125,000.00 23,220.00 83,396.00 7,048.00 4,179.00
Participaciones por Impuestos Especiales Fondo de Fiscalización y Recaudación Impuestos sobre Automóviles Nuevos Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos Aportaciones	28,318.00 125,000.00 23,220.00 83,396.00 7,048.00
Participaciones por Impuestos Especiales Fondo de Fiscalización y Recaudación Impuestos sobre Automóviles Nuevos Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos Aportaciones Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	28,318.00 125,000.00 23,220.00 83,396.00 7,048.00 4,179.00 5,611,589.21
Participaciones por Impuestos Especiales Fondo de Fiscalización y Recaudación Impuestos sobre Automóviles Nuevos Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos Aportaciones	28,318.00 125,000.00 23,220.00 83,396.00 7,048.00 4,179.00 5,611,589.21
Participaciones por Impuestos Especiales Fondo de Fiscalización y Recaudación Impuestos sobre Automóviles Nuevos Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos Aportaciones Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales y del D.F. Convenios	28,318.00 125,000.00 23,220.00 83,396.00 7,048.00 4,179.00 5,611,589.21 4,271,457.00 1,340,132.21
Participaciones por Impuestos Especiales Fondo de Fiscalización y Recaudación Impuestos sobre Automóviles Nuevos Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos Aportaciones Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales y del D.F. Convenios Programas Federales	28,318.00 125,000.00 23,220.00 83,396.00 7,048.00 4,179.00 5,611,589.21 4,271,457.00 1,340,132.21
Participaciones por Impuestos Especiales Fondo de Fiscalización y Recaudación Impuestos sobre Automóviles Nuevos Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos Aportaciones Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales y del D.F. Convenios	28,318.00 125,000.00 23,220.00 83,396.00 7,048.00 4,179.00 5,611,589.21 4,271,457.00

TÍTULO TERCERO IMPUESTOS

CAPÍTULO I IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

Sección Única Diversiones y Espectáculos Públicos

Artículo 7. Es objeto de este impuesto, la contribución que se recauda por la realización y explotación de diversiones y espectáculos públicos; se entenderá por diversión y espectáculo público toda función de esparcimiento, sea teatral, deportiva o de cualquier otra naturaleza semejante que se verifique en teatros, calles, plazas y locales abiertos o cerrados.

Para los efectos de este impuesto no se considerarán como espectáculos públicos, los prestados en restaurantes, bares, cabarets, salones de fiesta o de baile y centros nocturnos.

Artículo 8. Son sujetos obligados al pago de este impuesto las personas físicas o morales que realicen o exploten diversiones o espectáculos públicos dentro de la jurisdicción del Municipio.

Artículo 9. La base para el pago de este impuesto serán los ingresos brutos que se generen por el pago del boletaje, cuotas, contraseñas o similar que permita la entrada a las diversiones o espectáculos públicos.

Artículo 10. Este impuesto se causará y pagará conforme a las tasas que a continuación se indica:

- Tratándose de teatros y circos, el 4% por cada función sobre los ingresos brutos originados por el espectáculo en todas las localidades; y
- II. El 6% sobre los ingresos brutos originados por los espectadores o concurrentes a los eventos siguientes:
 - Box, lucha libre y súper libre, así como otros eventos deportivos o similares;
 - Bailes, presentación de artistas, kermesse y otras distracciones de esta naturaleza; y
 - Ferias populares, regionales, agrícolas, artesanales, ganaderas, comerciales e industriales, por lo que se refiere a los espectáculos que se establezcan en ellas.

Artículo 11. Tratándose de eventos esporádicos, el impuesto debe ser pagado inmediatamente después de concluida su celebración.

En los casos de eventos de permanencia, el pago del impuesto debe realizarse en forma semanal, para estos efectos se consideran:

- Eventos esporádicos, aquellos cuya duración sea inferior a 24 horas; y
- Eventos de permanencia, aquellos cuya duración sea superior a 24 horas.

El entero del impuesto causado con motivo de la celebración de eventos calificados como esporádicos, se entregará en efectivo al o a los interventores que al efecto designe la Tesorería Municipal.

En cuanto al impuesto derivado de los eventos permanentes, se enterará en efectivo al día hábil siguiente del período que se declara, ante la Tesorería Municipal.

El pago correspondiente al último período de realización del evento, debe hacerse dentro del plazo antes indicado, contado a partir del último día de su realización.

Este impuesto se cobrará independientemente, de lo que, conforme a la Legislación Fiscal del Estado, tenga establecido para las diversiones y los espectáculos públicos.

CAPÍTULO II IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

Sección Única Predial

Artículo 12. Es objeto de este impuesto la contribución que percibe el Municipio, por la propiedad o posesión de predios urbanos, rústicos, ejidales o comunales, en los términos del artículo 5 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 13. Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales propietarias o poseedores de predios urbanos, rústicos, ejidales o comunales en los términos del artículo 6 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 14. La base gravable para el cobro del impuesto predial se determinará de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, considerando la cuota fija de suelo urbano y suelo rustico, de acuerdo a la siguiente tabla:

IMPUESTO ANU	JAL MÍNIMO
Suelo urbano	2 UMA
Suelo rustico	1 UMA

Artículo 15. La tasa de este impuesto será del 0.5% anual sobre el valor catastral del inmueble.

Artículo 16. En ningún caso el impuesto predial será inferior a la cantidad que resulte de las bases mínimas establecidas en las tablas de valores unitarios de suelo y construcción. Los funcionarios del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, no harán inscripción o anotación alguna de actos o contratos, sin que previamente se extienda la boleta de no adeudo respecto al Impuesto Predial.

Artículo 17. Este impuesto se causará anualmente, su monto podrá dividirse en seis partes iguales que se pagarán bimestralmente en las oficinas autorizadas por la Tesorería Municipal, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Los pagos podrán hacerse por anualidad anticipada dentro de los dos primeros meses del año y tendrán derecho a una bonificación de 30% del impuesto que corresponda pagar al contribuyente. El pago por anualidad anticipada del impuesto predial, no impide el cobro de diferencias que deba hacerse por el Municipio por cambio de la base gravable.

Tratándose de jubilados, pensionados y pensionistas, tendrán derecho a una bonificación del 50%, del impuesto anual.

CAPÍTULO III IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

Sección Única Traslación de Dominio

Artículo 18. Es objeto de este impuesto la contribución que percibe el Municipio, derivado de la adquisición de inmuebles y los derechos sobre los mismos, así como los demás actos jurídicos señalados en el artículo 24 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 19. Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales que adquieran inmuebles ubicados en la jurisdicción del Municipio.

Artículo 20. La base para el pago de este impuesto se determinará en términos del artículo 26 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, tomando en cuenta el resultado de la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, que sirvieron de base para la determinación del impuesto predial.

Artículo 21. El impuesto sobre traslación de dominio se pagará aplicando una tasa del 2% sobre la base determinada, conforme al artículo anterior.

Artículo 22. Este impuesto debe pagarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realicen las operaciones objeto de este impuesto, aun cuando el contrato se celebre con reserva de dominio o la venta sea a plazo.

El pago del impuesto debe hacerse dentro del mismo plazo cuando se realice cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

TÍTULO CUARTO CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

CAPÍTULO I CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS

Sección Única Saneamiento

Artículo 23. Es objeto de esta contribución la recaudación que percibe el Municipio, por la construcción, reconstrucción y ampliación de las obras de infraestructura de agua potable, drenaje sanitario; apertura, rectificación, ampliación, prolongación, alineamiento, pavimentación, bacheo, nivelación, empedrado, compactación y revestimiento de calles; electrificación; banquetas y guarniciones, realizadas en zonas urbanas o rurales.

Artículo 24. Son sujetos obligados al pago de esta contribución los propietarios, copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos dentro del área de beneficio o zona de influencia beneficiada por la obra pública.

Artículo 25. La base para el pago de esta contribución, será el costo de las obras realizadas, en función de la unidad de medida del presupuesto aprobado para la obra correspondiente.

Artículo 26. Las cuotas que, en los términos de esta Ley corresponda cubrir a los particulares beneficiados con las obras públicas, tendrán el carácter de créditos fiscales.

CAPÍTULO II CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

Sección Única Contribuciones de Mejoras de Leyes de Años Anteriores, No en la Actual, Pendientes de Cobro

Artículo 27. Se consideran ingresos por contribuciones de mejoras causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro, Introducción, reconexión de Agua Potable las cuales se recaudan en el presente ejercicio fiscal y no están vigentes en la Ley actual.

TÍTULO QUINTO DERECHOS

CAPÍTULO I DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Sección Primera Mercados

Artículo 28. Es objeto de este derecho, la recaudación que realiza el Municipio por la prestación de los servicios de administración de mercados.

Por servicios de administración de mercados se entenderá la asignación de lugares o espacios para instalación de locales fijos o semifijos y el control de los mismos; los servicios de aseo, mantenimiento, vigilancia y demás relacionados con la operación y funcionamiento, tanto de mercados construidos, como de lugares destinados a la comercialización por parte del Ayuntamiento.

Artículo 29. Son sujetos obligados al pago de este derecho, los locatarios o las personas físicas o morales, que se dediquen a la comercialización de productos o prestación de servicios en mercados construidos, o en los lugares destinados a la comercialización.

Artículo 30. La base por recaudación de derechos por servicios en mercados, se pagará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Las cuotas por locales fijos y semifijos y control de las mismas serán las siguientes:

	Con	cepto		Cuota	Periodicidad
1.	Puestos sen calles o terren		plazas,	\$100.00	Por evento
11.	Casetas o pue vía pública m²		os en la	\$100.00	Por Evento
III.	Vendedores esporádicos	ambulante	es o	\$100.00	Por Evento

CAPÍTULO II DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Sección Primera Alumbrado Público

Artículo 31. Este derecho se recauda de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Sección Segunda Certificaciones, Constancias y Legalizaciones

Artículo32. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de certificaciones, constancias, legalizaciones y demás certificaciones que las disposiciones legales y reglamentarias definan a cargo del Municipio.

Artículo 33. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten certificaciones, constancias y legalizaciones a que se refiere el artículo siguiente, o en su caso la persona que resulte ser el afectado cuando éstas se expidan de oficio.

Artículo 34. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto		Cuota en pesos
I.	Copias certificadas de documentos existentes en los archivos de las oficinas municipales	20.00
II.	Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, de situación fiscal actual o pasada, de contribuyentes inscritos en la Tesorería, de morada conyugal	20.00

Artículo 35. Están exentos del pago de estos derechos:

- Cuando por disposición legal deban expedirse dichas constancias y certificaciones;
- II. Las constancias y certificaciones solicitadas por las Autoridades Federales, del Estado o del Municipio; y
- III. Las certificaciones y constancias relacionadas con los procesos de índole penal y juicios de alimentos.

Sección Tercera Licencias y Permisos

Artículo 36. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de licencias y permisos en materia de construcción.

Artículo 37. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten el servicio a que se refiere el artículo anterior, o que realicen por cuenta propia o ajena las mismas actividades referidas y que causen el pago de este derecho.

Artículo 38. El pago de este derecho a que se refiere esta sección, debe cubrirse con anticipación al otorgamiento de las licencias o permisos referidos, con excepción de lo que en su caso disponga la reglamentación correspondiente, las cuotas aplicables son las siguientes:

Concepto	Cuota en pesos
I. Permisos de:	
a) Construcción m²	20.00
b) Ampliación m²	20.00
 c) Demolición de inmuebles m² 	20.00
d) Ruptura de banquetas	20.00
e) Ruptura de Pavimento m²	20.00

f) Reparación	20.00
g) Excavaciones	20.00
h) Rellenos	20.00

Sección Cuarta Licencias y Refrendos para el Funcionamiento Comercial, Industrial y de Servicios

Artículo 39. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de licencias, inscripción al Padrón Municipal y refrendo para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios.

Artículo 40. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales a las que el Municipio les expida licencias y refrendos para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios.

Artículo 41. Estos derechos se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

	Giro	Expedición Cuota en pesos	Refrendo Cuota en pesos
I.	Comercial: a) Negocios sin venta de bebidas alcohólicas.	300.00	200.00

Sección Quinta Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones para Enajenación de Bebidas Alcohólicas

Artículo 42. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por:

 Expedición de licencias para el funcionamiento, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, que se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota en Pesos
a) Miscelánea con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada	750.00

II. La autorización de permisos temporales para el funcionamiento de lugares establecidos o eventuales que expendan bebidas alcohólicas se cobrarán por día, conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota er Pesos
Miscelánea con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada	500.00

Artículo 43. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que se dediquen a enajenar bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, total o parcialmente con el público en general.

Artículo 44. El Ayuntamiento establecerá los requisitos para la obtención de estas licencias, para la distribución y comercialización de bebidas alcohólicas.

Sección Sexta Licencias y Permisos por la Explotación de Aparatos Mecánicos, Eléctrico, Electrónicos, Electromecánicos

Sección Séptima Permisos para Anuncios y Publicidad

Sección Octava Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado

Artículo 45. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por el consumo de agua potable; así como el servicio de conexión y reconexión a la red de agua potable y drenaje sanitario, que preste el Municipio.

Artículo 46. Son sujetos obligados al pago de este derecho, los propietarios y copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos sobre los inmuebles que reciban estos servicios.

Artículo 47. El derecho por el servicio de agua potable se pagará conforme a las siguientes cuotas:

	Concepto		Tipo de Servicio	Cuota en pesos	Periodicidad
1,	Suministro de potable	agua	Doméstica	120.00	Anual

II.	Conexión a la red de agua potable	Doméstica	500.00	Por evento
III.	Reconexión a la red de agua potable	Doméstica	500.00	Por evento

Sección Novena Servicios de Vigilancia, Control y Evaluación 5 al Millar

Artículo 48. Las personas físicas o morales que celebren contratos de obra pública con el Municipio, pagarán para ser inscritos al padrón de contratistas, la siguiente cuota:

Concepto	Cuota en pesos
I. Inscripción al Padrón de Contratistas de Obra Pública	2,000.00

Artículo 49. Las personas físicas o morales que celebren contratos con el Municipio de obra pública y servicios relacionados con la misma, pagarán sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo realizado, el equivalente al 5 al millar que corresponda.

Artículo 50. Los retenedores de los ingresos que por este derecho se recauden, debe enterarlos a la Tesorería Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se retenga.

TÍTULO SEXTO PRODUCTOS

PRODUCTOS

Sección Primera Productos Financieros

Artículo 51. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que generen sus cuentas productivas; así como, los que recibe de la Secretaria de Finanzas, excepto los que se obtengan por convenios, programas federales o estatales que deberán reintegrarse a la tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal.

Artículo 52. El importe a considerar para productos financieros, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente Ejercicio Fiscal, siendo estas las correspondientes a las cuentas bancarias de los Ramos y Fondos siguientes:

Sección segunda Productos Financieros Ramo 28

Artículo 53. Son los ingresos por concepto de intereses que genera la cuenta bancaria productiva correspondiente al Ramo General 28 participaciones a entidades federativas y municipios.

Sección Tercera Productos Financieros Ramo 33 Fondo III

Artículo 54. Son los ingresos percibidos por concepto de intereses que genera la cuenta bancaria productiva correspondiente a las aportaciones federales del Ramo 33 Fondo III.

Sección Cuarta Productos Financieros Ramo 33 Fondo IV

Artículo 55. Son los ingresos percibidos por concepto de intereses que genera la cuenta bancaria productiva correspondiente a las aportaciones federales del Ramo 33 Fondo IV.

TÍTULO SÉPTIMO APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO ÚNICO APROVECHAMIENTOS

Sección Única Multas

Artículo 56. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas:

Concepto	Cuota en pesos
 Arroje basura o desechos a los ríos, arroyos, lotes baldíos, banquetas, parques, jardines, calles o 	900.00

	cualquier lugar público o privado, y a quien incinere basura en cualquier lugar	
II	Emita descargas de aguas residuales a la vía pública, ríos, arroyos y terrenos públicos y privados, y a quien cave sus fosas sépticas en inmediaciones de éstos	900.00
111.	Arroje animales muertos en las calles, lotes baldíos, basureros o cualquier lugar público	900.00
IV.	Bañe animales o lave vehículos en la vía pública	900.00
V.	Corte o maltrate los adornos, jardines, banquetas o cualquier otro bien colocado en parques y vías públicas	900.00
VI.	Haga uso indebido del panteón municipal	900.00
	Haga uso inmoderado del agua potable	900.00
VIII.	público	900.00
IX.	Celebre todo tipo de actividades sociales, bailes populares en la vía pública, parques, jardines, o instalaciones deportivas	900.00
X.	Obstruya las calles con materiales de construcción	900.00
XI.	jardines o plazas públicas	900.00
XII.	Destruya, maltrate, pinte o quite los señalamientos que fije la autoridad municipal	900.00
XIII.	Arranque, manche, raye o destruya leyes, reglamentos, bandos, acuerdos, decretos, edictos o cualquier información que fije la Autoridad, para el conocimiento de la población	900.00
XIV.	Omita la limpieza de la vía pública y las banquetas	900.00
XV.	Moleste a los vecinos con aparatos de sonido usándolos con alta Intensidad	900.00
XVI.		900.00
XVII.	Insulte a las Autoridades o a los Cuerpos Policiacos municipales y a toda aquella persona que ostente una Representación Popular	1,000.00
XVIII.	Provoque escándalo en cualquier reunión pública, calles, casa particular o cualquier otro lugar de la jurisdicción de nuestro Municipio	1,000.00

Autoridad Municipal o de los propietarios XX. Venda bebidas embriagantes, cigarros, sustancias tóxicas e inhalantes sin licencia respectiva, así como a menores de edad XXI. Permita la entrada a menores de edad a cantinas, bares, discotecas, billares y centros nocturnos, los propietarios de estos establecimientos serán acreedores a la multa establecida y será motivo de clausura inmediata XXII. Opere en un lugar distinto o cambie de gire a la licencia que tiene autorizada, así como realice acto de comercio sin licencia	900.00
tóxicas e inhalantes sin licencia respectiva, así como a menores de edad XXI. Permita la entrada a menores de edad a cantinas, bares, discotecas, billares y centros nocturnos, los propietarios de estos establecimientos serán acreedores a la multa establecida y será motivo de clausura inmediata XXII. Opere en un lugar distinto o cambie de gire a la licencia que tiene autorizada, así como realice acto de comercio sin licencia	000.00
bares, discotecas, billares y centros nocturnos, los propietarios de estos establecimientos serán 1,0 acreedores a la multa establecida y será motivo de clausura inmediata XXII. Opere en un lugar distinto o cambie de gire a la licencia que tiene autorizada, así como realice acto de 1,0 comercio sin licencia	000.00
que tiene autorizada, así como realice acto de comercio sin licencia	
VVIII File posses a calegora account to the text of	.00.00
carácter lucrativo en postes de este Municipio, sin previa autorización	900.00
XXIV. Conduzca cualquier clase de vehículo sin precaución y/o con exceso de velocidad, y permita que menores de edad conduzcan vehículos de motor	00.00
XXV. Coloque topes o toda clase de obstáculos en la vía	00.00
XXVI. Abandone sin causa justificada por más de 7 días, vehículos o cualquier bien mueble en la vía pública, terrenos baldíos o lugares de uso común, y que 9 representan para terceros riesgos en la salud, seguridad, o afecten el orden de la circulación vial	00.00
XXVII. Realice sus necesidades fisiológicas en vía pública	00.00
XXVIII. Asista en estado de ebriedad o bajo efecto de alguna droga a las asambleas	00.00
deprede la llora silvestre	00.00
analogicos en sitios públicos y privados	00.00
XXXI. Porte o utilice objetos o sustancias que pudieran causar peligro o daño a las personas excepto	00.00
XXXII. Solicite con falsas alarmas, los servicios de la policía, protección civil, ambulancias y asistencias médicas públicas o privadas	00.00
XXXIII. Se niegue a brindar servicio a la comunidad como tonil	00.00

	No asista a las asambleas comunitarias que convoque la autoridad municipal, o se ausente de las mismas	1,800.00
	Realice obras de edificación a orilla de calle o fraccionamiento de predios sin permiso, licencia o autorización correspondiente	4,500.00
	Vender, distribuir o emplear envases de un solo uso elaborados con tereftalato de polietileno, destinados al agua u otras bebidas, salvo que sean destinados para fines médicos, educativos o para la atención humanitaria	900.00
XXXVII.	Vender, distribuir o usar envases, embalajes u otros productos de un solo uso elaborados con poliestireno expandido	900.00

TÍTULO OCTAVO PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

CAPÍTULO I PARTICIPACIONES

Sección Única Participaciones

Artículo 57. El Municipio percibe ingresos de las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, a través de los fondos siguientes:

- Fondo General de Participaciones;
- Fondo de Fomento Municipal;
- III. Fondo Municipal de Compensaciones;
- IV. Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel;
- V. ISR sobre Salarios;
- VI. Participaciones por Impuestos Especiales;
- VII. Fondo de Fiscalización y Recaudación;
- VIII. Impuestos sobre Automóviles Nuevos;
- IX. Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos

CAPÍTULO II APORTACIONES

Sección Única Aportaciones Federales

Artículo 58. El Municipio percibe recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

CAPÍTULO III CONVENIOS Sección Única Convenios Federales, Estatales y Particulares

Artículo 59. El Municipio percibe ingresos derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, con la Federación o con el Estado.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. - La presente Ley entrará en vigor el día uno de enero de dos mil veintidós.

Tercero. - Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

Cuarto. - Los ingresos de ejercicios fiscales anteriores que se encuentren pendientes de cobro, al momento de la entrada en vigor de la presente Ley, se cobrarán conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

Quinto. - Las reformas a la presente Ley, deben presentarse como iniciativa con proyecto de Decreto, ante el Honorable Congreso del Estado para su aprobación.

United Man	· ·
Honorable Ayuntamiento Constituciona	l de San Francisco Sola
Distrito de Sola de Vega	
AHMO PRESIDENCIA	SINDICATURA
- All word Of Immediate	Along
C. Jesús Francisco Ordaz Aguifre C.	Omar Salvador Amador Ruiz
Presidente Municipal Vega Oax	Síndico Municipade Vega, Dex,
2020-2027	2020 - 2072
	THE THE PARTY OF T
	Onland Species
C. Esperanza Ruiz Reyes	Alejandrina Isabel Ramírez ORRA
DEGIDURIA DE	- DELL
Regidora de Hacienda HACIENDA	Color
Mpio. San Francisco	Classes Silv. Sola de Veca. Co.
Deta Sola de Vega, Oax.	2020 2027
202/52022	Anayeli Teresa Vásquez Pérez
Regidora de Educación	Tesorera Municipal
Mpio, Son Francisco	1000
Sola	Otto, Sola de Lega, Cor
10tto. Solo de Veg 2020 - 2022	1 TO
2020-2022	
C 01 000 S	CRETARIA
C. Celina Erika Quiroz	García
Secretaria Municip	a fan Francisen
	Sola iola de Vega, Daz
	2020 -2027

ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SOLA, DISTRITO DE SOLA DE VEGA, DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Anexo I Objetivos anuales, estrategias y metas.

Municipio de San	Francisco Sola, Distrito de Sola	de Vega, Oaxaca.	
Objetivos, estrateg	ias y metas de los Ingresos de la	a Hacienda Pública	
Objetivo Anual	Estrategias	Metas	
Implementes		Brindar un mejor servicio a la ciudadanía.	
Implementar capacitaciones a los servidores públicos, para el desempeño adecuado en el	Capacitar a los servidores públicos para eficientar la recaudación de los ingresos	Fomentar el cumplimiento de las obligaciones a los contribuyentes.	
área de Tesorería	municipales	Comunicar a los contribuyentes el destino que tienen sus contribuciones.	
Fortalecer la capacidad recaudatoria de los impuestos, para atender las	Adoptar políticas que faciliten a los contribuyentes realizar sus pagos. Mejorar y fortalecer los	Implementar y fomentar la recaudación del impuesto predial. Proporcionar atención eficiente a los contribuyentes.	
demandas de la población.	esquemas de control recaudatorio que permitan manejar de manera adecuada y responsable los ingresos.	Mejorar el flujo de información que permita optimizar la recaudación de recursos.	
Maximizar la recaudación del derecho de agua potable, para garantizar la disponibilidad de los recursos naturales.	Formular un plan de acción continua de la ejecución del cobro. Realizar el mantenimiento y adecuaciones necesarias para preservar los recursos naturales. Establecer una adecuada comunicación entre Municipio y contribuyente, para que realicen el pago de sus contribuciones.	Incrementar la recaudación respecto del derecho de agua potable al 100%.	

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran los objetivos de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de vega, Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF.

		Municipio de San Francisco Sola, I			хаса.
		Proyecciones de			
		Pes Cifras No			
		Concepto	2021	2022	2023
1		Ingresos de Libre Disposición	2,892,494.88	2,897,556.29	2,897,556.29
	A	Impuestos	38,013.00	38,000.00	38,000.00
	В	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			
	С	Contribuciones de Mejoras	-	12,000.00	12,000.00
	D	Derechos	41,227.61	75,357.29	75,357.29
	E	Productos		3,000.00	3,000.00
	F	Aprovechamientos		2,000.00	2,000.00
	G	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios			
	Н	Participaciones	2,813,254.27	2,767,199.00	2,767,199.00
	ì	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal			
	J	Transferencias			
	K	Convenios			
	L	Otros Ingresos de Libre Disposición			
2		Transferencias Federales Etiquetadas	5,579,657.15	5,611,591.21	5,611,591.21
	Α	Aportaciones	5,579,657.15	5,611,589.21	5,611,589.21
	В	Convenios	-	2.00	2.00
	C	Fondos Distintos de Aportaciones			
	D	Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones			

	E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas			
3		Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	
	A	Ingresos Derivados de Financiamientos			
4		Total de Ingresos Proyectados	8,472,152.03	8,509,147.50	8,509,147.50
		Datos informativos			
	1	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición			
	2	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
	3	Ingresos Derivados de Financiamiento			

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran las Proyecciones de Finanzas Públicas del Municipio de San Francisco Sola Distrito de Sola de Vega, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Anexo III Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF.

		Municipio de San Francisco So			caca.
	_		de Ingresos-LD	F	
_		Concepto	Pesos 2019	2020	2004
1		Ingresos de Libre Disposición	\$2,854,481.88	2020	2021
•	Α	Impuestos	\$ 38,013.00		\$2,845,207.00
		Cuotas y Aportaciones de	\$ 30,013.00	\$ 31,108.45	\$ 36,878.70
	В	Seguridad Social			
	С	Contribuciones de Mejoras			\$ 35,000.00
	D	Derechos	\$ 41,227.61	\$ 44,520.00	\$ 39,280.00
	E	Productos		\$ 7,156.30	\$ 3,728.00
	F	Aprovechamiento			
	G	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios			
	Н	Participaciones	\$2,813,254.27	\$2,682,644.00	\$2,767,199.00
	1	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal			
	J	Transferencias y Asignaciones			
	K	Convenios			
	L	Otros Ingresos de Libre Disposición			
2		Transferencias Federales Etiquetadas	\$5,579,657.15	\$5,557,486.00	\$6,611,589.21
	Α	Aportaciones	\$5,579,657.15	\$5,557,486.00	\$6,611,589.21
	В	Convenios			
	C	Fondos Distintos de Aportaciones			
	D	Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones			
	Ε	Otras Transferencias Federales Etiquetadas			
3		Ingresos Derivados de Financiamientos	3		
	A	Ingresos Derivados de Financiamientos			
4		Total de Resultados de Ingresos	*		
		Datos Informativos	\$8,434,139.03	\$8,291,806.30	\$9,456,796.21

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran los Resultados de Finanzas Públicas del Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega para el Ejercicio Fiscal 2022.

Anexo IV Clasificador por Rubros de Ingresos.

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESO ESTIMADO EN PESOS
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			8,509,147.50
INGRESOS DE GESTIÓN			130,357.29
Impuestos	Recursos Fiscales	Corrientes	38,000.00
Impuestos sobre los ingresos	Recursos Fiscales	Corrientes	1,000.00
Impuestos sobre el Patrimonio	Recursos Fiscales	Corrientes	37,000.00
Contribuciones de mejoras	Recursos Fiscales	Corrientes	12,000.00
Contribución de Mejoras por Obras Públicas	Recursos Fiscales	Corrientes	12,000.00
Derechos	Recursos Fiscales	Corrientes	75,357.29
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	Recursos Fiscales	Corrientes	500.00
Derechos por Prestación de Servicios	Recursos Fiscales	Corrientes	74,857.29
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	3,000.00
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	3,000.00
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	2,000.00
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	2,000.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	8,378,790.21
Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	2,767,199.00
Fondo General de Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	1,616,647.00
Fondo de Fomento Municipal	Recursos Federales	Corrientes	827,556.00

Fondo Municipal de Compensación	Recursos Federales	Corrientes	51,835.00
Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolinas y Diésel	Recursos Federales	Corrientes	28,318.00
ISR sobre Salarios	Recursos Federales	Corrientes	125,000.00
Participaciones por Impuestos Especiales	Recursos Federales	Corrientes	23,220.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	Recursos Federales	Corrientes	83,396.00
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	7,048.00
Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	4,179.00
Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	5,611,589.21
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Recursos Federales	Corrientes	4,271,457.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.		Corrientes	1,340,132.21
Convenios	Recursos Federales	Corrientes	2.00
Programas Federales	Recursos Federales	Corrientes	1.00
Programas Estatales	Recursos Estatales	Corrientes	1.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción I, a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se considera los Ingresos del Municipio de San Francisco Sola, Distrito Sola de Vega para el Ejercicio Fiscal 2022.

Anexo V

Calendario de Ingresos base mensual.

100 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,000	CONCEPTO	Antal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mass	d district						
38,00000 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07 3,168.07	×							709,096.63	708,095,63	Agosto 709 095 63	Septiembre 709 095 63	Octubre	Noviembre	Diciembre
State Stat	Impuestos	38,000.00		3,166.67		3.166.67		3 400 07	0 400 000		Samon'an	rue, uen es	ANG UNITED SES	709,096.63
State Stat	Impuestos sobre los ingresos		Emily)			8333		B3 23	3,100.00	3,166,67	3,166,67	3,166,67	3,166.67	3,166.67
Table Services (a) (2000) (a) (1,000) (b) (1,000) (b) (1,000) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c	schre		3,083.33	3,083.33	3,083.33	3,083.33	3.0	3,083.33	3,083.33	3.083.33	3.083.33	3,083.33	88.33	83.33
Company Comp	Contribuciones de mejorae		1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000,00	1 000 00	10000	2,000.0	3,083,33	3,083.33
Tries State 1	Contribución de mejoras por Obras Públicas		1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000:00	1,000,00	1,000,00	1 000 00	1,000 00	T, coor ea
A B B B B B B B	Derechos	75,357,29	6,279.77	6,279.77	6,279.77	6.278.77	677877	R 770 77	27.07.0	-	and the second	1,000.00	1,000.00	1,000.00
Table Tabl	Bienes		41.67	41.67	41.67	41.67	41.67	41.67	41.67	41.67	41.67	6,278.77	6,278.77	6,278.77 41.67
3,000.00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00 250,00	Derechos por Prestación de Servicios		6,238.11	6,238.11	6,238.11	6,238.11	6,238.11	6,238.11	6,238.11	6,238.11	6,238.11	6,238,11	6 238 11	6 238 11
3,000.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00 250.00	Productos	3,000.00	250.00	250.00	250.00	250.00	280.00	Of the Control	200.000	-			2,5000,11	0,636.11
This particular bear This	Productos	3,000.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	O DE	200,000	250.00	250.00	280.00	280.00
The control	addition on communicipal						200.000	CX.UC	250.00	220.00	250.00	260.00	250.00	250.00
166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 1	in la Ley de Ingresos vigente ausadas en ejercicios iscales anteriores pendientes le liquidación o pago		250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	280.00	250.00	250.00	250.00
Fig. 2, 000.00 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 166.67 1	provechamientos	2,000.00	166.67	166.67	168.67	100 07	400 004	-						
st. Convertions, start/vactions cet late in Fiscal y cettle	Aprovechamientos	2 000 00	168.67	166.67	462 67	10000	100.0/	165.67	166.67	168.67	166.67	166.67	168.67	168.67
n Fiscal a lass 8.378,790.21 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62 688,222.62<	Participaciones, Aportaciones, Convenios, nostitivos derivados de la					0.00	790.00	168.67	166.67	198.67	166.67	166.67	166.67	166.67
3. 767,159.00 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,589.92 230,	Zolaboración Fiscal y condos Distintos a las Aportaciones		698, 232, 62	688, 222, 62	688, 222, 62	698,222,62	688, 222, 52	698, 222. 62	698,222.62	698,222,62	698,222,62	668, 232, 62	688,222,62	698,222,62
5,611,589.21 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,632.43 467,6	articipaciones	2,767,199.00	230,589.92	230,589.92	230,599.92	230,599.92	230,599,92	230 500 02	230 500 02	000 000 000	And Press and			
1.00 1.00 407,032.43 407,032.43	portaciones	5,611,589.21	467,632.43	467,632.43	467,632.43	467,632.43	467,632,43	467,632,43	467,632,43	467 670 43	A67 630 43	230,5660,92	230,569.92	230,599,92
	CINEMIOS	2.00					1.00		9	100	101 COL 43	407,032,43	467,632.43	467,632.43

De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, se considera el Calendario de Ingresos del Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, para el Ejercicio Fiscal 2022.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.

DISTRITO DE SOLA DE VEGA ESTADO DE OAXACA

TRIENIO 2020-2022

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

MUNICIPA

Mpio. San Franci. Sola,

Ditto Sola de Vega 2020-2077

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2022.**

En el Municipio de San Francisco Sola, perteneciente al Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, siendo las 10:30 horas, del día 06 de noviembre del 2021, reunidos en el salón de sesiones del Palacio Municipal ubicado en Palacio Municipal s/n San Francisco sola; los Concejales Integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional: los CC. Jesús Francisco Ordez Aguirre, Presidente Municipal Constitucional; Omar Salvador Amador Ruíz, Síndico Municisal DIC Esperanza Ruiz Reyes, Regidora de Hacienda; Alejandrina Isabel Ramírez Ortiz, Regidora de MICII Obras y Felipe Velasco Jiménez, Regidor de Educación, así como Anaveli Teresa Vásquello. Son Front Pérez, Tesorera Municipal y Celina Erika Quiroz García, Secretaria Municipal; con la finalidad solo de Vega, Cest. de llevar a cabo la presente Sesión de Cabildo para la Presentación y Aprobación del 2020.2072 Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, bajo el siguiente:

Orden del Día: -

Primero. Lista de asistencia.

Segundo. Declaratoria del quórum

Tercero. Instalación legal.

Cuarto. Aprobación del Orden de Día.

Quinto. Lectura del acta anterior.

Sexto. Cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior.

2020-2022

Séptimo. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SOLA, DISTRITO DE SOLA DE VEGA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Octavo. Asuntos generales.

Novena. Clausura de la Sesión.

Para desahogar la presente, el Ciudadano Jesús Francisco Ordaz Aguirre, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Sola. Sola de Vega; me gira instrucciones como Secretaria Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo, por tal razón y en uso de mis facultades, procedo al desarrollo de la Sesión de Cabildo, como sigue:

DOMICILIO CONOCIDO SANO. Son Francisco FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA de Vega, Our.

TEL: (951) 574 0148

2020-2022

REGIDURI

Página 1 de 4

2020 - 2022

000096



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.

DISTRITO DE SOLA DE VEGA ESTADO DE OAXACA

TRIENIO 2020-2022

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"



DESAHOGO DE LA SESIÓN: -

Primero. Lista de asistencia. Se procede a pasar lista de asistencia, estando presentes los integrantes del H. Ayuntamiento:

Data Sola de Vega (7020-2022

- 1. Presidente Municipal: C. Jesús Francisco Ordaz Aguirre
- 2. Síndico Municipal: C. Omar Salvador Amador Ruíz
- Regidora de Hacienda: C. Esperanza Ruíz Reyes
- 4. Regidora de Obras Públicas: C. Alejandrina Isabel Ramírez Ortiz
- 5. Regidor de Educación: C. Felipe Velasco Jiménez

Segundo. Declaratoria del quórum: Una vez confirmada la asistencia de cine concejales de los cinco concejales que integran H. Ayuntamiento Constitucional, me permitto. Sola de Vaga, Car. informar al Presidente Municipal que "existe quórum"; por lo que a continuación, el ciudadano 2020 -2022 Jesús Francisco Ordaz Aguirre, Presidente Municipal Constitucional, señala que "habiendoquórum legal, se declara instalada la presente sesión.

Tercero. Instalación legal de la Sesión. En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Jesús Francisco Ordaz Aguirre, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, instala legalmente la presente sesión de cabildo, en los REGIDARIA DE siguientes términos: siendo las 10:40 horas, del día 06 de noviembre de 2021, declaro HAGIZNDA legalmente instalada la presente y continuando con el desahogo del orden del día, se pasa al Ministrancisco siguiente punto.

Cuarto. Aprobación del orden del día. Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el quórum legal, se somete a consideración de ustedes concejales la aprobación del orden del día o en su caso la modificación al mismo; en consecuencia, una vez realizada la votación del orden del día, se tuvo un total de 5 votos realizados por los concejales presentes en esta sesión y 0 abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente Acta de Sesión de Cabildo.

Quinto. Lectura del acta anterior. Para continuar con el orden del día de la presente Sesión de Cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior, a lo cual someto a consideración de los concejales presentes, la lectura del acta anterior; en uso de la palabra el Ciudadano Omar Salvador Amador Ruíz, Síndico Municipal, solicita se dispense este quinto punto y pasar al siguiente punto del orden del día, lo cual, una vez sometido y debatido dicho punto, el mismo es aprobado por 5 concejales de los 5 concejales presentes.----

Sexto. Cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior. Continuando con el orden del día, es importante que se realice la verificación del cumplimiento de los

DOMICILIO CONOCIDO SAN Son Francisco FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA

TEL: (951) 574 0148



Sala.

2020-2022

2020 -2022

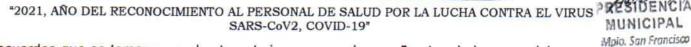
Moio San Francisco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.

DISTRITO DE SOLA DE VEGA ESTADO DE OAXACA

TRIENIO 2020-2022



acuerdos que se tomaron en el acta anterior; se aprueba por 5 votos de los concejales que integramos este cuerpo colegiado de gobierno municipal. Quedando superado dicho punto. 2000 Sola de Vega 04

Séptimo. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SOLA. DISTRITO DE SOLA DE VEGA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En uso de la palabra el C. Jesús Francisco Ordaz Aguirre presidente municipal constitucional presenta ante los asistentes el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022, con un importe de \$8'509,147.50 (Ocho Millones Quinientos Nueve Mil Cientos Di Cuarenta y Siete Pesos 50/100 M.N), una vez analizado y discutido los conceptos y montos MUM estimados a recaudar que integran el proyecto de ley de ingresos, se somete a consideración son Agadaco del H. Ayuntamiento, en consecuencia, una vez realizada la votación, se tuvo un total de cinco votos a favor y cero abstenciones, realizados por los cinco concejales presentes en esta Deto. Sola de Vega, Ce sesión; por lo tanto, se tiene como aprobado por unanimidad de votos el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022 y se toman los siguientes:

ACUERDOS:

- 1. Se aprueba por unanimidad de votos el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022, por un importe de \$8'509,147.50 (Ocho Millones Quinientos REGIONA DE Nueve Mil Ciento Cuarenta y Siete pesos 50/100 M.N) ------
- 2. Se acuerda presentar el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Dtto. Solo de Yego, Da Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2022 ante el H. Congreso del Estado para su estudio y aprobación correspondiente. -

Octavo. Asuntos generales. No existen asuntos generales que tratar.

Novena. Clausura de la Sesión. El ciudadano Jesús Francisco Ordaz Aguirre, presidente municipal de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca, declara clausurada la presente sesión de cabildo; por tal razón, si no hay otro asunto que tratar, declaro cerrada la presente sesión de cabildo siendo las 12:30 horas del día 06 del mes de noviembre de 2021, firmando al margen y calca los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar.

DOMICILIO CONOCIDO SAN Sala FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA VOYO, DO

Maia, San Francisco

Cito. Sola de Veg

TEL: (951) 574 0148

Dánina 2 da A

HACIENDA

Otto. Sola de Yega, Oax. 2020-2022

C. Esperanza Ruiz Revessan Francisco

Regidora de Hacienda

C. FeliperVelascolJimenez

Regidered Education Mpio. San Francisco

Sola



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.

DISTRITO DE SOLA DE VEGA ESTADO DE OAXACA



TRIENIO 2020-2022

*2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

ATENTAMENT El Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaga.

C. Jesús Francisco Ordaz Aquirre residente Municipal Constitucional

2020-2027

C. Omar Salwar mador Ruíz

síndico Municipal

C. Alejandrina sabel Pamírez Ortiz Regidora de Obras

> Malo. San Francisco Dilo. Solo de Vega, Daxo 2020 - 2022

DE OBRAS

C. Anayeli Teresa Vasquez Pérez Tesorera Municipal

Bitto. Sola .!e Veg 2020-2022

Atola, San Francisco Ditto. Sola de Vinga, Oax. 2520 -2022

U-SECRETARIA

C. Celina Erika Quiroz Garciaio. San Francisco

Secretaria Municipal Dov fe.

Otto. Sola de Vega, Dax.

En términos del artículo 92, fracción IV de la Ley Organica Municipal para el Estado de Oaxaca, vigente.

DOMICILIO CONOCIDO SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA



TEL: (951) 574 0148

